

9. Las condiciones establecidas en este artículo se entienden sin perjuicio de las que puedan aplicarse teniendo en cuenta el artículo anterior.

No procede.

• Sección 2ª. Actividades.

- Artículo 50. Prohibiciones de actividades nuevas:

1. En los locales pertenecientes a edificios de uso residencial destinados a viviendas, no se permitirán actividades especialmente molestas tales como: fabricación industrial de pan, talleres de vehículos de especialidad, chapa y pintura, carpinterías madera y metálicas, gimnasios, establecimientos con música de hostelería de tipos 2 y 3, de ocio y esparcimiento, tablaos flamencos, y cualquier otra actividad que por sus especiales características de transmisión de ruidos o vibraciones, sea incompatible con el normal descanso y permanencia de los ocupantes de viviendas contiguas.

No procede, ya que no se trata de una actividad especialmente molesta.

2. En aquellos locales donde en las plantas superiores no se encuentren habilitados para uso residencial, asistencial, donde los objetivos de calidad acústica sean menos restrictivos, se podrán permitir este tipo de actividades siempre y cuando la edificación no comparta elementos estructurales con los edificios colindantes.

No procede.


3. No se autorizará la instalación de actividades con horario nocturno y aforo superior a 20 personas en calles de ancho inferior a 3 metros entre fachadas, medidos a 15 metros de cada lado de la puerta de acceso al local, de acuerdo con la figura XI.1 del Anexo XI.

No procede.

- Artículo 51. Condiciones acústicas para actividades en establecimientos cerrados:

Responsabilidades y obligaciones.

1. Las personas titulares de las actividades, especialmente las de ocio, recreativa y de espectáculos, serán responsables de la contaminación acústica generada por el público dentro de su establecimiento o en sus instalaciones, y, por tanto, de las molestias causadas. Sin perjuicio de lo establecido sobre vigilantes de seguridad en el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, cuando el órgano municipal competente compruebe la existencia de molestias reiteradas al vecindario imputables a la actividad, podrá exigir a su titular la obligación de disponer de una persona encargada de mantener las puertas del local cerradas y de prohibir sacar las consumiciones fuera del local para su consumo en la vía pública en zonas no autorizadas. Las personas titulares que incumplan la obligación anterior,

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



en su caso impuesta, se considerarán cooperadoras necesarias de las molestias ocasionadas, siendo de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ordenanza.

No se sacarán consumiciones fuera del local para su consumo en la vía pública en zonas no autorizadas.

2. Las personas titulares de actividades que permitan que se continúen vendiendo bebidas o alimentos, cuando la consumición de éstos se realice en zonas contiguas no autorizadas fuera del establecimiento, serán consideradas cooperadoras necesarias de la contaminación acústica producida, siendo de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ordenanza.

Disposición ajena al establecimiento.

3. Teniendo en cuenta los apartados anteriores, el ruido originado por las personas en el exterior del establecimiento no podrá imputarse a la persona titular del mismo, salvo cuando se deba a efectos directos o indirectos y sin perjuicio a lo establecido en los artículos 19, 20, y 21 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Disposición ajena al establecimiento.

Fachadas, puertas y ventanas.

4. Con objeto de mantener el valor del aislamiento acústico global de las fachadas de las actividades, éstas deberán funcionar con puertas y ventanas cerradas, lo cual supondrá proyectar sistemas de ventilación mecánica adecuados quedando especialmente prohibido funcionar sin puertas, o con éstas desmontadas, así como instalar puertas múltiples plegables tipo fuelle o acordeón y similares.

La actividad funcionará con las puertas y ventanas cerradas.

5. En actividades que dispongan de puertas o ventanas en fachadas de patios de luces, dichas puertas y ventanas se dotarán de aislamiento acústico suficiente de forma que no se supere el límite de inmisión de ruido en el exterior que corresponda según la Ordenanza. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Cuando se trate de actividades cuyo nivel sonoro aplicado sea  $81 \leq NSA \leq 90$ , el aislamiento acústico de las puertas y ventanas en fachadas de patios de luces se acreditará en el proyecto de la actividad, adjuntando la documentación técnica del fabricante correspondiente al ensayo de estos elementos, realizado por laboratorio acreditado, con el resultado obtenido mediante el índice  $R_w+C$  o el índice  $R_w+C_{tr}$ .

b) Las actividades con nivel sonoro aplicado  $NSA \geq 91$  dBA, debido al alto nivel sonoro que generan, no podrán disponer de puertas o ventanas en fachadas de patios de luces de edificios de viviendas, salvo ventanas no practicables que, en todo caso, deberán cumplir las condiciones del párrafo a). En edificios de uso distinto de viviendas, estas actividades podrán disponer de puertas y ventanas en fachadas de patios de luces, siempre que se acredite lo indicado en el párrafo a).

No procede.



6. Las puertas de acceso o salida de los establecimientos sin música destinados a bar, cafetería, restaurante, autoservicio, café-teatro, salón recreativo, salón de juego, centro de ocio y diversión, bolera, salón de celebraciones infantiles, ludoteca, o gimnasio, deberán dotarse de sistema automático de retorno a posición de cierre, salvo las de salida de emergencia según se definen en el Anexo XI, quedando en dicha posición completamente estancas, es decir, sin rendijas o huecos que disminuyan su aislamiento acústico.

Se dotará a la puerta de salida del establecimiento de un sistema de cierra automático de retorno a posición de cierre.

7. En ventanas y fachadas de establecimientos destinados a actividades de hostelería, salvo bares-quiosco, se prohíbe instalar repisas, mostradores o sistemas que permitan apoyar o mantener vasos, botellas, platos, productos, equivalentes, de forma que puedan ser consumidos desde el exterior del establecimiento. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando estos establecimientos dispongan de mostradores, repisas o elementos similares adosados por su interior coincidiendo con alguna ventana, dichos elementos se instalarán a 0,50 metros por debajo del borde inferior de la ventana.
- b) Cuando el alféizar de la ventana pueda servir de apoyo para vasos o botellas, deberá tener una pendiente mínima de 45º descendente hacia la vía pública.
- c) En cualquier caso, se aplicarán los criterios definidos en la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública.


No se prevé instalar repisas, mostradores o barras en la centenas y fachadas del establecimiento.

8. No obstante lo anterior, los establecimientos de hostelería con veladores autorizados podrán disponer de una ventana-mostrador para uso exclusivo del personal, siempre que no se utilice por el público. El ancho máximo de la ventana no podrá exceder de 1,00 m, debiendo comunicar únicamente con las zonas internas de la barra del establecimiento. Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 4, el cálculo del aislamiento acústico de la fachada se efectuará suponiendo dicha ventana en posición cerrada.

No se dispondrá de ventana-mostrador en el establecimiento.

9. En establecimientos de actividades de mantenimiento o reparación de vehículos, podrán instalarse, como excepción, puertas de apertura rápida horizontal con aislamiento acústico suficiente de forma que se cumplan los límites de inmisión de ruido en el exterior aplicables. En todo caso, dichas puertas se mantendrán cerradas durante el funcionamiento de la actividad, debiéndose únicamente abrir cuando se produzca la salida o la entrada del vehículo al taller.

No procede.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Otras condiciones y limitaciones.

10. A efectos de cumplir los límites de inmisión de ruido en el exterior establecidos en la Ordenanza, las actividades tendrán prohibido todo uso ligado a las mismas en patios de luces de edificios de viviendas.

No procede.

11. Las actividades en edificios de viviendas que dispongan de carros, carretillas y similares para adquisición, transporte, distribución o reposición de productos o mercancías, adecuarán las ruedas de aquellos con material absorbente de forma que eviten la transmisión estructural de ruido y vibraciones a dependencias ajenas del edificio.

No procede.

12. Queda prohibido en el interior de los establecimientos de actividades hacer rodar barriles de cerveza, arrastrar mobiliario y acciones similares. Estas operaciones se efectuarán siempre empleando elementos o dispositivos que eviten la transmisión de ruido y vibraciones a dependencias ajenas a la actividad.

No se harán rodar barriles, arrastrará mobiliario o acciones similares y en el caso que se efectuaran se emplearan elementos o dispositivos que eviten la transmisión de ruido y/ vibraciones a dependencias ajenas a la actividad.

13. Las mesas y sillas de los establecimientos destinados a actividades de hostelería dispondrán sus apoyos con elementos tales que permitan su deslizamiento sin transmitir ruido y vibraciones.

No procede.

Cumplimiento de las normas.

14. Los agentes de la Policía Local formularán parte de denuncia por infracción leve, salvo que quepa tipificación superior teniendo en cuenta el 0, ante los incumplimientos de este artículo que no requieran comprobación acústica.

Disposición ajena al establecimiento.

15. Cuando se realicen comprobaciones acústicas por parte de las personas inspectoras municipales designadas para dichas labores, se aplicará el procedimiento disciplinario previsto en el 0.


Disposición ajena al establecimiento.


- Artículo 52. Condiciones acústicas para actividades en establecimientos abiertos:

No procede.

- Artículo 53. Condiciones acústicas para establecimientos de playa y chiringuitos:

No procede.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original




- Sección 3ª. Actividades con música o con música en directo.
  - Artículo 54. Condiciones y restricciones en determinadas actividades:  
No procede.
  - Artículo 55. Instalación de limitadores controladores acústicos:  
No procede.
  - Artículo 56. Instalación de receptores de televisión y otros elementos:

Receptores de televisión en actividades de hostelería.

1. Podrán legalizarse receptores de televisión en actividades destinadas a bar, cafetería, autoservicio y restaurante, ubicadas en edificios de viviendas o colindantes con viviendas, si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) La actividad no podrá estar ubicada en zona acústicamente saturada.
- b) Se ubicarán en el interior del establecimiento, nunca en una ventana o en la zona de veladores en su caso autorizada.
- c) No serán legalizables instalaciones de receptores de televisión con amplificadores o altavoces externos o supletorios, debiéndose únicamente utilizar los que el propio receptor aloje en su interior.
- d) El establecimiento donde se desarrolle la actividad deberá disponer de un aislamiento acústico mínimo,  $D_{nT,A} \geq 60$  dBA, respecto a viviendas colindantes.
- e) No serán legalizables receptores de televisión cuando su funcionamiento individual o conjunto genere niveles de presión sonora mayores de 80 dBA, a 1m de distancia frente a la pantalla de cualquiera de ellos, o a mayor distancia dentro del local.
- f) El nivel sonoro anterior deberá acreditarse mediante mediciones acústicas in situ de un minuto de duración, como mínimo, estando todos los receptores de televisión sintonizados en la misma emisora musical y funcionando simultáneamente al máximo volumen de sonido. Se utilizará sonómetro clase 1, debiéndose realizar la valoración mediante el indicador  $L_{Aeq,1min}$ . Con el local vacío de público y sus puertas y ventanas cerradas se efectuarán mediciones de un minuto frente a cada uno de los receptores de televisión instalados en la dirección de máxima emisión sonora, estando el micrófono del sonómetro separado 1 m de cada receptor y a la misma altura que sus altavoces. Se escogerá la medición que haya arrojado el mayor valor  $L_{Aeq,1min}$  obtenido. Esta comprobación se entiende sin perjuicio de la que puedan realizar posteriormente las personas inspectoras municipales en las labores encomendadas.
- g) Las modificaciones que en su caso se realicen en los dispositivos electrónicos y circuitos internos de los receptores de televisión, con objeto de no superar el nivel sonoro indicado anteriormente, se justificarán y documentarán con la memoria y los planos necesarios, suscritos por técnico electrónico competente.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



*h) En caso de optar por la instalación de un limitador-controlador acústico, con objeto de no superar el nivel sonoro indicado anteriormente, se cumplirá y requerirá lo indicado en el Artículo 55.*

No procede, no se dispondrá de receptores de televisión.

*2. Los receptores de televisión no podrán funcionar entre las 00:00 y las 10:00 horas, con objeto de que el establecimiento no sea asimilable a un bar con música o a un pub.*

No procede.

*3. Toda actividad que desee instalar receptor de televisión deberá presentar, ante el órgano municipal competente para su legalización, o tener disponible según proceda, la siguiente documentación:*

*a) Documentación técnica correspondiente a los receptores instalados.*

*b) Estudio acústico, ensayos acústicos y certificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Ordenanza, acreditativos del cumplimiento de las condiciones indicadas en el apartado 1.*

*c) Declaración responsable de la persona titular de la actividad, acreditativa del compromiso indicado en el apartado 2.*

No procede.

*4. Las actividades que utilicen monitores de vídeo con amplificación de sonido y altavoces adicionales, o las que utilicen ordenadores como medio de reproducción musical conectados con amplificadores o altavoces adicionales, se considerarán actividades con música con los efectos previstos en la Ordenanza.*

No procede.

*5. Cuando las actividades del apartado 1 no se ubiquen en edificios de viviendas, o colindantes con viviendas, deberán cumplir las condiciones anteriores salvo la del apartado 1.d). En estos casos los aislamientos acústicos necesarios se calcularán teniendo en cuenta los receptores colindantes y el tipo de área de sensibilidad acústica.*


No procede.

Receptores de televisión en otras actividades.

*6. Podrán legalizarse instalaciones de receptores de televisión en comercios, salones de juego, peñas y asociaciones de cualquier tipo, bajo las mismas prescripciones indicadas en los apartados 1 a 5.*

No procede.

*7. Podrán instalarse receptores de televisión en actividades de uso de bienestar social, sanitario, hospedaje y docente, sin tener la consideración de actividad con música a los efectos previstos en la Ordenanza, cumpliendo las condiciones indicadas en los apartados 1.b), 1.c) y 1.e).*

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



No procede.

Otros Elementos.

8. Podrá instalarse hilo musical en consultas médicas y actividades con usos de hospedaje, bienestar social y oficinas, sin tener consideración de actividad con música a los efectos previstos en la Ordenanza, si el nivel sonoro valorado mediante el indicador  $L_{Aeq,1min}$  a 1 m de distancia de cualquiera de los altavoces instalados no supera 70 dBA con el amplificador funcionando a máximo volumen sin limitador-controlador acústico. La comprobación de esta condición se realizará mediante una medición in situ con sonómetro clase 1, debiéndose realizar la valoración con la actividad vacía de público y sus puertas y ventanas cerradas. Se efectuarán mediciones de  $L_{Aeq,1min}$  frente a cada uno de los altavoces instalados, en la dirección de máxima emisión sonora, estando el micrófono del sonómetro separado 1 m de cada altavoz. Se escogerá la medición que haya arrojado el mayor valor  $L_{Aeq,1min}$  obtenido. Esta comprobación se entiende sin perjuicio de la que puedan realizar posteriormente las personas inspectoras municipales en las labores encomendadas.

No procede.

Prescripciones comunes.

9. Toda actividad con cualquiera de las instalaciones relacionadas en este artículo quedará sujeta, en todo caso, al cumplimiento de los límites de inmisión de ruido establecidos en la Ordenanza.

Cualquier instalación relacionada con este artículo cumplirán con los límites de inmisión de ruido establecidos en la ordenanza. Justificado en Estudio Acústico adjunto al proyecto.

10. Toda actividad con cualquiera de las instalaciones relacionadas en este artículo que funcione sin adecuarse a las condiciones o límites establecidos en el mismo, tendrá la consideración de actividad con música con los efectos previstos para dichas actividades en la Ordenanza.

Justificado en Estudio Acústico adjunto al proyecto.

#### 4.II. Ordenanza Municipal sobre Accesibilidad Universal en Tarifa


---

### TÍTULO TERCERO. ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES.

#### CAPÍTULO PRIMERO. ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES DE USO PÚBLICO.

- Sección Primera. Disposiciones Generales.
  - Artículo 23. Norma General.

Los espacios y dependencias, tanto exteriores como interiores, así como su diseño y colocación de mobiliario, se ha ejecutado y se ejecutará de manera que favorezca su

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



accesibilidad y utilización por personas de movilidad reducida o con dificultades sensoriales.

El acceso al establecimiento desde el exterior se produce mediante un plano inclinado que cumple con lo establecido en el artículo 30.

- Artículo 24. Espacios Exteriores.

El presente documento se refiere al interior del establecimiento, por lo que no es de aplicación.

- Artículo 25. Aparcamientos.

El presente documento se refiere al interior del establecimiento, por lo que no es de aplicación.

- Artículo 26. Espacios reservados.

No procede.

- Artículo 27. Servicios e instalaciones.

Existe aseo accesible en el establecimiento.


No existen teléfonos en el establecimiento.

No existen mostradores o ventanillas de atención al público en el establecimiento.

No existen vestuarios y duchas de uso público en el establecimiento.

El aseo accesible se sitúa en uno de los espacios principales de utilización colectiva. Su suelo es antideslizante. La distribución de los elementos sanitarios, que contrastan en color con paredes y suelo, grifería y otros, está en lo posible normalizada en el edificio. Y además, aunque se trata de un aseo preexistente:

- Dispone de un espacio libre donde se pueda inscribir una circunferencia de 1,50 metros de diámetro entre aparatos sanitarios, que permite girar para acceder al mismo.
- Se posibilita el acceso frontal a un lavabo, no existiendo obstáculos en su parte inferior.
- Se posibilita el acceso lateral al inodoro, disponiendo a este efecto de un espacio libre con un ancho mínimo de 70 centímetros.
- El inodoro va provisto de dos barras abatibles, al objeto de que puedan servir para apoyarse a personas con problemas de equilibrio. Estas barras están situadas a una altura de 75 centímetros y tendrán una longitud de 50 cm.
- La cisterna tiene un sistema de descarga que permita su accionamiento por personas con dificultad motora en miembros superiores.
- Los accesorios del aseo estarán adaptados para su utilización por personas con movilidad reducida. A tales efectos, la grifería es de tipo monomando.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- Por su parte, los secadores, jaboneras, toalleros y otros accesorios, así como los mecanismos eléctricos, están a una altura comprendida entre 80 centímetros y 1,20 metros.
- El borde inferior del espejo no deberá situarse por encima de 90 centímetros de altura.
- No existen puertas de vidrio.

No existen locutorios telefónicos en el establecimiento.

No existen puertas de vidrio en el interior del establecimiento.

No existen probadores en el establecimiento.

- Artículo 28. Mecanismos eléctricos.

Los mecanismos eléctricos posibilitan su utilización por personas con problemas de movilidad o comunicación, no existiendo mecanismos de accionamiento rotatorio.

- Artículo 29. Información y señalización.

En el caso que sea necesario, la señalización e información gráfica a colocar tendrá dimensiones, contornos y colores en consonancia con lo establecido en el artículo.

Por las características del establecimiento no es necesario contar con sistema de alarma.

No se trata de un establecimiento de la administración pública.

- Sección Segunda. Comunicación Horizontal.

- Artículo 30. Acceso desde el espacio exterior.

El acceso desde el exterior al interior del establecimiento al tratarse de un desnivel inferior a 12 cm, se produce mediante una plano inclinado con anchura mínima de 80 cm que no supera un 60% de pendiente.

- Artículo 31. Itinerarios accesibles.

Existe itinerario accesible en el interior del establecimiento, según plano correspondiente.

- Artículo 32. Vestíbulos y pasillos.

No existen vestíbulos o pasillos en el establecimiento.


- Artículo 33. Huecos de Paso.


Los huecos de paso situados en zonas de uso público cumplen con lo establecido.

- Sección Tercera. Comunicación Vertical.

- Artículo 34. Acceso a las distintas plantas.

El establecimiento se desarrolla únicamente en planta baja.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- Artículo 35. Escaleras.

No existen escaleras en el establecimiento.

- Artículo 36. Escaleras mecánicas.

No existen escaleras mecánicas en el establecimiento.

- Artículo 37. Tapices rodantes y rampas de madera.

No existen tapices rodantes o rampas de madera en el establecimiento.

- Artículo 38. Ascensores.

No existen ascensores en el establecimiento.

- Artículo 39. Información y señalización.

No existen ascensores o escaleras en el establecimiento.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES.**

- Disposición Adicional Primera.

En caso de ser necesario realizar Plan de Autoprotección para el establecimiento, esta deberá incluir las determinaciones oportunas para garantizar su adecuación a las necesidades de las personas con diversidad funcional.

#### **4.12. Reglamento Accesibilidad en Andalucía**

---

La justificación del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía se desarrolla en las fichas justificativas adjuntadas a continuación.

  
  
ARQUITECTO TÉCNICO  
INGENIERO DE EDIFICACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

  
<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

## DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS\*



\* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN PROYECTO TÉCNICO. ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A RESTAURANTE.	
ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES PÚBLICA CONCURRENCIA.	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	90
Número de asientos	24
Superficie	106 M2
Accesos	1
Ascensores	-
Pampas	1
Alojamientos	-
Núcleos de aseos	-
Aseos aislados	1
Núcleos de duchas	-
Duchas aisladas	-
Núcleos de vestuarios	-
Vestuarios aislados	-
Probadores	-
Plazas de aparcamientos	-
Plantas	1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	-
LOCALIZACIÓN CALLE ALJARANDA N°12, TARIFA (CÁDIZ).	
TITULARIDAD ██████████	
PERSONA/S PROMOTORA/S ██████████	
PROYECTISTA/S ██████████	




FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN	
<input type="checkbox"/>	FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
<input checked="" type="checkbox"/>	FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
<input type="checkbox"/>	FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
<input type="checkbox"/>	FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/>	TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
<input type="checkbox"/>	TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
<input type="checkbox"/>	TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
<input type="checkbox"/>	TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<input type="checkbox"/>	TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
<input checked="" type="checkbox"/>	TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
<input type="checkbox"/>	TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/>	TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
<input type="checkbox"/>	TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
<input type="checkbox"/>	TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
<input type="checkbox"/>	TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
<input type="checkbox"/>	TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
<input type="checkbox"/>	TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En TARIFA a 21 de NOVIEMBRE de 2025

Fdo.: [REDACTED]

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	<span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span>
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





## FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES\*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p><b>Descripción de los materiales utilizados</b></p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u>                      Material: CERÁMICA                      Color: GRIS                      Resbaladidad: CLASE 2</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u>                      Material: HORMIGÓN                      Color: GRIS                      Resbaladidad: 3</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u>                      Material:                      Color:                      Resbaladidad:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

\* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).


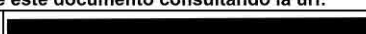
Ficha II -1-

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL				
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>ACCESO DESDE EL EXTERIOR</b> (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)				
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):				
<input type="checkbox"/> No hay desnivel				
<input checked="" type="checkbox"/> Desnivel				
<input checked="" type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")				
<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")				
<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:				
Pasos controlados	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m	
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m	
<b>ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS</b> (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)				
Vestibulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	∅ ≥ 1,50 m	∅ ≥ 1,50 m	>1,50
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	∅ ≥ 1,50 m	--	
Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	>1,20
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--
	<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m	∅ ≥ 1,50 m	--	
<b>HUECOS DE PASO</b> (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)				
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	>0,80
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es 0,78 m				
Ángulo de apertura de las puertas		--	≥ 90°	>90°
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		∅ ≥ 1,20 m	∅ ≥ 1,20 m	1,20
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m	0,90
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m	0,04
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	0,30 m	--	>0,30
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.			
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	0,90, 1,60
	<input checked="" type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m	0,05
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.				
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	> 0,80
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	0,5 m/s	
<b>VENTANAS</b>				
<input checked="" type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES				
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)				
<input type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado			
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.			
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.			
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio			

Ficha II -2-

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



<input type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.					
<b>NORMATIVA</b>		<b>DB -SUA</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
<b>ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)</b>					
Directriz		<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general	≤ 3,20 m	--		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 2,25 m	--		
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Uso general	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella		0,54 2C+H 0,70 m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste					
Ancho libre	<input type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m		
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m		
		Otras zonas	≥ 1,20 m		
	<input type="checkbox"/> Resto de casos	≥ 1,00 m			
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15°	≤ 15°		
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera	
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180°	≥ 1,60 m	--	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m	
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo		--	≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro		--	--	
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--	
	Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m	
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m	--	
<p>En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.</p> <p>Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.</p> <p>Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm.</p> <p>El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.</p> <p>(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"</p> <p>(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.</p> <p>(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación 0,54 2C+H 0.70 m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.</p> <p>(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados</p>					
<b>RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)</b>					
Directriz		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		RECTA
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		> 1,20

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:


Código Seguro de Validación

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %	60,00%	18%
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %		< 2%
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		0,50
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa		
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	Espacio libre de obstáculos	--	Ø ≥ 1,20 m		
	<input type="checkbox"/> Fondo rampa acceso edificio	--	≥ 1,20 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		=ANCHO RAMPA
	Longitud	--	= 0,60 m		-
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	--		-
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		-
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		-
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		-
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m		
<p>En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.                  (*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral                  El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.                  Las rampas que salvan una altura ≥ 0,55 m. disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos</p>					
<b>TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)</b>					
Tapiz rodante	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Pendiente	--	≤ 12 %		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m		
	Altura de los pasamanos.	--	≤ 0,90 m		
Escaleras mecánicas	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Anchura en el embarque y en el desembarque	--	≥ 1,20 m		
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--	≥ 2,50		
	Velocidad	--	≤ 0,50 m/s		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	≥ 0,45 m		
<b>ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)</b>					
Espacio libre previo al ascensor		Ø ≥ 1,50 m	--		
Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m	
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m		
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		
<p>El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:</p> <p>Rellano y suelo de la cabina enrasados.                  Puertas de apertura telescópica.                  Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m.                  Números en altorrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.                  En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.</p>					

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES					
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
<b>ESPACIOS RESERVADOS</b> (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados					
Espacio entre filas de butacas	--	≥ 0,50 m			
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input type="checkbox"/> Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m		
	<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m		
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD					
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
<b>ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA</b> (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)					
Dotación mínima	<input checked="" type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible ( inodoro y lavabo)		1
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible ( inodoro y lavabo)		
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas <input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior				
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia					
Espacio libre no barrido por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		1,50
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		0,70
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m	0,70
		Profundidad	≥ 0,50 m	--	
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	≥ 0,80 m	--		>0,80
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		>0,75
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		0,50
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		0,70
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.					
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	--		0,70
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		0,04
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		0,045
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		0,70
	Longitud de las barras	≥ 0,70 m	--		0,70
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m		
Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.					
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 y 0,40 m.					
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	--	60 cm		
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico					
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos	--	De 0,70 m a 1,20 m		0,90
	Espejo	<input checked="" type="checkbox"/> Altura borde inferior <input type="checkbox"/> Orientable ≥ 10° sobre la vertical	--	≤ 0,90 m	0,90
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización					

Ficha II -5-

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.  
 En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

**VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)**

Dotación mínima	Vestuarios	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno			
	Duchas (uso público)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno			
	Probadores (uso público)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno			
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente					
<input type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos	$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m			
	Altura de repisas y perchas	--	De 0,40 m a 1,20 m			
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	$\geq 0,50$ m		
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	$\leq 0,45$ m		
		Fondo	= 0,40 m	$\geq 0,40$ m		
Acceso lateral		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m			
<input type="checkbox"/> Duchas	Espacio libre de obstáculos	$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m			
	Altura de repisas y perchas	--	De 0,40 m a 1,20 m			
	Largo	$\geq 1,20$ m	$\geq 1,80$ m			
	Ancho	$\geq 0,80$ m	$\geq 1,20$ m			
	Pendiente de evacuación de aguas	--	2%			
	Espacio de transferencia lateral al asiento	$\geq 0,80$ m	De 0,80 m a 1,20 m			
	Altura del maneral del rociador si es manipulable	--	De 0,80 m a 1,20 m			
	Altura de barras metálicas horizontales	--	0,75 m			
	Banco abatible	Anchura	--	$\geq 0,50$ m		
		Altura	--	$\leq 0,45$ m		
Fondo		--	$\geq 0,40$ m			
Acceso lateral		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m			
En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento						
Barras	Diámetro de la sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m			
	Separación al paramento	De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045$ m			
	Fuerza soportable	1,00 kN	--			
	Altura de las barras horizontales	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m			
	Longitud de las barras horizontales	$\geq 0,70$ m	--			

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.  
 En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

**DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)**

Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.				
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja 0,78 m)					
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama	--	0,80 m		
	Espacio de paso a los pies de la cama	--	0,90 m		
	Frontal a armarios y mobiliario	--	0,70 m		
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)	--	0,80 m		
	Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros	--	De 0,40 a 1,20 m	
Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación					
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	1,20 m	
		Separación con el plano de la puerta	--	0,04 m	
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	0,30 m	
	Ventanas	Altura de los antepechos	--	0,60 m	
Mecanismos	Altura Interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m	
	Altura tomas de corriente o señal		--	De 0,40 a 1,20 m	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.
Instalaciones complementarias: Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo Avisador luminoso de llamada complementario al timbre Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera) Bucle de inducción magnética

**FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO**

<b>NORMATIVA</b>	<b>DB -SUA</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
------------------	----------------	----------------------------	------------------	---------------------

**MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)**

El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m  
La altura de los elementos en voladizo será  $\geq 2,20$  m

**PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)**

Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m		0,80
		Altura		$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m		0,80
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m		0,70
			Ancho	$\geq 0,80$ m	--		0,80
	Fondo	$\geq 0,50$ m	$\geq 0,50$ m		0,50		
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		--	$\leq 1,10$ m		
Altura plano de trabajo		$\leq 0,85$ m	--				
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto							
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva						
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible							

**EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)**

Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

**MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)**


Altura de mecanismos de mando y control	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		0,90
Altura de mecanismos de corriente y señal	De 0,40 m a 1,20 m	--		0,90
Distancia a encuentros en rincón	$\geq 0,35$ m	--		$>0,35$

**FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS**

<b>NORMATIVA</b>	<b>DB -SUA</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
------------------	----------------	----------------------------	------------------	---------------------

**APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)**


Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente				
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	--	
		Compartida	--	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m	
	Línea	Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m		--	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
PISCINAS COLECTIVAS						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
<b>CONDICIONES GENERALES</b>						
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grúa homologada o elevador hidráulico homologado</li> <li>- Escalera accesible</li> </ul>						
Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)		--	≥ 0,30 m		
	Tabica		--	≤ 0,16 m		
	Ancho		--	≥ 1,20 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura		--	De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento		--	≥ 0,04 m	
Separación entre pasamanos intermedios		--	≤ 4,00 m			
<input type="checkbox"/> Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.						
Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)		--	≤ 8 %		
	Anchura		--	≥ 0,90 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)		--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento		--	≥ 0,04 m	
		Separación entre pasamanos intermedios		--	≤ 4,00 m	
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados			≥ 1,20 m	--		



CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO	
<input type="checkbox"/>	Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m, o cuando pueda darse una situación de espera.
<input type="checkbox"/>	Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.
<input type="checkbox"/>	El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado. Las condiciones de los espacios reservados:  Con asientos en graderío: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas</li> <li>- Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m.</li> <li>- Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes</li> <li>- Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



OBSERVACIONES
NINGUNA.

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



**TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES**

RESTAURACIÓN	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES									
			ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
	Hasta 3		>3									
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	PD. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares- quiosco, pubs y bares con música	80 m <sup>2</sup>		1		1	-	1 cada 3 o fracción	-	1	1	1 cada 33 plazas o fracción	0
	> 80 m <sup>2</sup>	106	1	1	2							

\* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).



## 5. ANEJOS A LA MEMORIA

### 5.1. Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Tarifa

---

En el presente apartado se justifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en el *Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Tarifa*:

#### TÍTULO I. NORMATIVA GENERAL.

##### • CAPÍTULO 3. RÉGIMEN DE LOS USOS

El uso a desarrollar en el local comercial será el hostelero, el cual se trata de un uso compatible con el residencial vivienda y que únicamente se desarrollará en el local comercial objeto del proyecto situado en la planta baja del edificio. Dicha actividad se ajustará a los requisitos técnicos mínimos establecidos en la normativa sectorial aplicable vigente.

##### • CAPÍTULO 4. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y VOLUMEN

No se pretende la alteración de las condiciones de edificación y volumen del edificio.

##### • CAPÍTULO 5. CONDICIONES HIGIÉNICAS Y DE SEGURIDAD

No se pretende la alteración de las condiciones higiénicas y de seguridad del edificio.

##### • CAPÍTULO 6. CONDICIONES ESTÉTICAS

- Artículo 50. Fachadas: No se actúa sobre la fachada del edificio, no obstante, la misma se pintará en color blanco liso y cualquier reparación se hará con mortero de cemento liso.

- Artículo 51. Huecos de Fachada: No se modificarán los huecos de fachada ya que únicamente se sustituirán las carpinterías PE-01 y PE-02.

- Artículo 52. Carpintería: La carpintería exteriores a colocar será de madera barnizada en tono oscuro.

- Artículo 53. Cerrajería: No se instalará cerrajería, aunque la existente se pintará en color negro.

- Artículo 54. Instalaciones en fachada: No se proyectan instalaciones en fachada.

- Artículo 55. Tratamiento de las plantas bajas y locales comerciales: El tratamiento de la planta baja será similar al del restos del edificio, manteniéndose lo ya existente.

- Artículo 56. Cerramientos: No procede.



- Artículo 57. Toldos y marquesinas: No procede.
- Artículo 58. Rótulos: Se colocará rótulo situados sobre los dinteles o recercados de los huecos y sin sobrepasar las verticales de las jambas, con las letras sueltas, sin fondo, fijadas directamente a la fachada; el diseño, materiales y color estarán acordes con la fachada y entorno próximo.
- Artículo 59. Publicidad exterior: No procede.
- Artículo 60. Conducciones eléctricas y telefónicas: Las conducciones eléctricas o telefónicas existentes en fachadas se pintarán en color blanco.
- Artículo 61. Bajantes vistas en fachada: No procede.
- Artículo 62. Antenas: No procede.

### CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS. FICHA N°100.

En la edificación se permiten obras de rehabilitación y reforma, en las cuales se enmarcan las obras proyectadas. Además, conforme a los criterios de intervención, se mantienen en fachada los huecos existentes con sus características y no se prevén obras que afecten a los alzados del edificio o el subsuelo.

  
[Redacted]  
[Redacted]  
ARQUITECTO TÉCNICO  
INGENIERO DE EDIFICACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



## 5.2. Estudio de Gestión de Residuos

### GENERALIDADES

De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, se desarrolla el presente **Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 4. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición**, y con el siguiente contenido:

1.º Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos.

2.º Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

3.º Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

4.º Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.

5.º Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

6.º Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

7.º Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

### DATOS GENERALES DE LA OBRA

#### • DATOS IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA OBRA

##### Identificación de la Obra

Identificación de la Obra	
<b>Dirección</b>	Calle Aljaranda nº12
<b>Provincia</b>	Cádiz
<b>Municipio</b>	Tarifa
<b>C. Postal</b>	11380



Promotor

Promotor	
Nombre/Razón social	
Dirección	Calle Batalla del Salado nº57
Provincia	Cádiz
Municipio	Tarifa
C. Postal	11380

Autor del Proyecto

Proyectista	
Nombre	JORGE CÁDIZ REINA
Titulación	Ingeniero de Edificación
Nº de Colegiado	3.056

• DESCRIPCIÓN DE LOS RESIDUOS

Los residuos de esta obra se adecuarán a la RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, correspondiente al **I Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición (2001-2006) (I PNRCD)**.

La definición de los *Residuos de Construcción y Demolición* RCDs, es la contemplada en la LER (Lista Europea de Residuos), de aplicación desde el 1 de enero de 2002, y que posteriormente la misma definición adopta el *R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*.

La taxonomía utilizada para identificar todos los residuos posibles se estructura en un árbol clasificatorio que se inicia agrupándolos en 20 grandes grupos o capítulos, correspondiendo mayoritariamente el **LER Nº 17 RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS)** a los residuos de la obra, no obstante otros capítulos hacen referencia a residuos que igualmente pueden generarse en operaciones de derribo, mantenimiento, reparación, conservación, (o en caso de incendio, como lo es por ejemplo las cenizas: 10 01 XX).

Para proceder al estudio, identificación y valorización de los residuos en la obra, los clasificamos en dos categorías, tal como se observa en la tabla siguiente.

**Clasificación por Niveles de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD)**

<b>Nivel I</b>	En este nivel clasificamos los residuos generados por el desarrollo de las obras de infraestructura de ámbito local o supramunicipal contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional, siendo resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras. <b>Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.</b>
----------------	---



<b>Nivel II</b>	<p><b>En este nivel, clasificamos los residuos generados por las actividades propias del sector de la construcción tanto de edificación como de obra civil, demolición, reparación domiciliaria y de la implantación de servicios (abastecimiento y saneamiento, telecomunicaciones, suministro eléctrico, gasificación y otros).</b></p> <p><b>Son residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.</b></p> <p>Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Se contemplan los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, incluidos los de obras menores de construcción y reparación domiciliaria sometidas a licencia municipal o no.</p>
-----------------	--

• IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA OBRA

Los residuos generados en la obra, son los que se identifican en la tabla siguiente:

<b>A.2 Residuos Construcción y Demolición: Nivel II</b>	
<b>A.2.1 Residuos de naturaleza no pétreo</b>	
<b>1. Maderas</b>	
17 02 01	Madera
<b>2. Metales</b>	
17 04 05	Hierro y acero
<b>3. Plástico</b>	
17 02 03	Plásticos
<b>4. Vidrio</b>	
17 02 02	Vidrios
<b>A.2.2 Residuos de naturaleza pétreo</b>	
<b>1. Ladrillos, azulejos, tierras y otros productos cerámicos</b>	
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.



## PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA

- ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁ EN LA OBRA, EN TONELADAS Y METROS CÚBICOS

La estimación de los residuos de esta obra se realizará clasificada en función de los niveles establecidos anteriormente:

- RCDs de Nivel I
- RCDs de Nivel II

En base a estos datos, la estimación completa de residuos en la obra es la que se manifiesta en la tabla siguiente:

### Estimación de Residuos Construcción y Demolición (RCD)

<b>Superficie total considerada</b> ( incluyendo en su caso la superficie de Demolición, Edificación y de O.Civil)	<b>106,00 m<sup>2</sup></b>
<b>Toneladas de residuos generados</b>	<b>1,97 T</b>
<b>Densidad media de los residuos</b> <i>(Estimada entre 0,5 y 1,5 T/m<sup>3</sup>)</i>	<b>1 T/m<sup>3</sup></b>
<b>Volumen total de residuos estimado</b>	<b>1,97 m<sup>3</sup></b>

- PREVISIÓN DE OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN EN LA MISMA OBRA O EN EMPLAZAMIENTOS EXTERNOS

A continuación se especifica la relación de operaciones de reutilización previstas en la misma obra o en emplazamientos externos:

	Previsión de operaciones	Destino
X	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a planta de valorización autorizada los siguientes RCDs: <ul style="list-style-type: none"><li>• Materiales excedentes de los utilizados en obra y embalajes.</li><li>• Residuos originados en la demolición</li></ul>	Externo a obra. Planta de tratamiento de RCDs.
X	Existe previsión de reutilización de los siguientes RCDs: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ninguno</li></ul>	-



- DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORIZABLES -IN SITU- (INDICANDO CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD DE CADA TIPO DE RESIDUOS)

**A.2 Residuos Construcción y Demolición: Nivel II**

**A.2.1 Residuos de naturaleza no pétreo**

**1. Maderas**

Código LER	Descripción	Tratamiento	Destino	Cantidad
17 02 01	Madera	Reciclado	Vertedero/Planta de valorización RCD	0,67 m3

**2. Metales**

Código LER	Descripción	Tratamiento	Destino	Cantidad
17 04 05	Hierro y acero	Vertido/Reciclado	Vertedero/Planta de valorización RCD	0,10 m3

**3. Plástico**

Código LER	Descripción	Tratamiento	Destino	Cantidad
17 02 03	Plásticos	Vertido/Reciclado	Vertedero/Planta de valorización RCD	0,10 m3

**4. Vidrio**

Código LER	Descripción	Tratamiento	Destino	Cantidad
17 02 02	Vidrio	Vertido/Reciclado	Planta de valorización RCD	0,10 m3

**A.2.2 Residuos de naturaleza pétreo**

**1. Ladrillos, azulejos, tierras y otros productos cerámicos**

Código LER	Descripción	Tratamiento	Destino	Cantidad
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.	Reciclado	Vertedero/Planta de valorización RCD	1,00 m3



## MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA

### • GESTIÓN EN LA PREPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN LA OBRA

La gestión correcta en la preparación de los residuos en la obra sirve para evitar que se produzcan pérdidas debidas a derrames o contaminación de los materiales, para lo cual se trata de implantar sistemas y procedimientos adecuados que garanticen la correcta manipulación de las materias primas y los productos, para que no se conviertan en residuos, es decir para minimizar el volumen de residuos generados.

En este sentido, reviste una gran importancia el análisis frecuente de los diferentes residuos que se generan para poder determinar con precisión sus características, conocer las posibilidades de reciclaje o recuperación, y definir los procedimientos de gestión idóneos. La buena gestión se reflejará por:


- La implantación de un registro de los residuos generados
- La habilitación de una zona o zonas de almacenamiento limpia y ordenadas, con los sistemas precisos de recogida de derrames, todo ello según establece la legislación en materia de residuos.


### • SEGREGACIÓN EN EL ORIGEN

Es la práctica de minimización más simple y económica, y la que evidentemente se va a utilizar de modo generalizado en la obra, ya que puede emplearse con la mayor parte de los residuos generados y normalmente requiere cambios mínimos en los procesos.

Hay que considerar que la mezcla de dos tipos de residuos, uno de ellos peligroso, obliga a gestionar el volumen total como residuo peligroso. En consecuencia la mezcla de diferentes tipos de residuos dificulta y encarece cualquier intento de reciclaje o recuperación de los residuos y limita las opciones posteriores de su tratamiento. Esta obra, como productora de este tipo de residuos está obligada, a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que incluya estas operaciones:

- Como productor o poseedor de escombros sufragará los costes de gestión de los residuos generados.
- Hasta su retirada, se adquiere el compromiso de mantener los residuos en condiciones de higiene y seguridad mientras éstos se encuentren en la misma.
- Los productos de un residuo susceptible de ser reciclado o de valorización deberá destinarlo a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos que sea posible.
- En la obra está prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de estos que dificulte su gestión.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original




- Por último se adquiere el compromiso de segregar todos los residuos que sea posible, con el fin de no generar más residuos de los necesarios o convertir en peligrosos los residuos que no lo son al mezclarlos.

• RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE MATERIALES EN LA OBRA

Se tomarán en la recepción en obra de los materiales, las siguientes acciones y medidas que tratarán de influir en la protección del medio ambiente:

- Se revisará el estado del material cuando se reciba un pedido, esto evitará problemas de devoluciones y pérdidas por roturas de envases o derrames, materias fuera de especificación, etc.
- Se reutilizarán bidones en usos internos, es más barato que comprar bidones nuevos y además se generan menos residuos.
- Se mantendrán las zonas de transporte limpias, iluminadas y sin obstáculos para evitar derrames accidentales.
- Se mantendrán cerrados los contenedores de materias para evitar derrames en el transporte.
- En caso de fugas se realizarán informes en los que se analicen las causas, al objeto de tomar medidas preventivas.
- Se evitarán y en su defecto se recogerán los derrames de productos químicos y aceites con ayuda de absorbentes en lugar de diluir en agua, a fin de evitar vertidos.
- No se almacenarán sustancias incompatibles entre sí, para ello se exigirán a los productos que disponga de las fichas de seguridad de al objeto de ser consultadas las incompatibilidades. Por ejemplo, el ácido sulfúrico en presencia de amoníaco reacciona vigorosamente desprendiendo una gran cantidad de calor.
- Se establecerá en el *Plan de Emergencia* o *Actuaciones de Emergencia* de la obra las actuaciones y las normas de seguridad y cómo actuar en caso de emergencia, además se colocarán en lugar visible. A este fin, cabe recordar que la obra como todo lugar de trabajo deberá disponer (conforme a la LPRL 31/1995) de unas Actuaciones de Emergencia, que deberán reflejarse en el *Estudio de Seguridad* y posteriormente en el correspondiente *Plan de Seguridad*.
- Se colocarán sistemas de contención para derrames en tanques de almacenamiento, contenedores, etc., situándolos en áreas cerradas y de acceso restringido.
- Se controlarán constantemente los almacenes de sustancias peligrosas y se colocarán detectores necesarios, con el objeto de evitar fugas y derrames.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





• ABASTECIMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL LUGAR DE PRODUCCIÓN

El depósito temporal de estos residuos se podrá efectuar de las formas siguientes, salvo que los Servicios Municipales determinen condiciones específicas:

- Mediante el empleo de **sacos** industriales, elementos de contención o recipientes flexibles, reciclables, con una capacidad inferior o igual a 1 metro cúbico.
- En **contenedores** metálicos específicos, ubicados de acuerdo con las ordenanzas municipales.
- **Acopiados** en la zona de obras, en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de los residuos.

• ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN LA OBRA

- Se seguirán las especificaciones de almacenamiento, tratamiento y uso de los materiales, siguiendo las instrucciones del proveedor y fabricante, para evitar deterioros en el almacenamiento, en especial cuando se trate de productos químicos o tóxicos.
- Los contenedores para el almacenamiento en el lugar de producción y el transporte de los residuos de construcción y demolición deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro. En los mismos deberá figurar, en forma visible y legible, la siguiente información:
  - Razón social, CIF y teléfono del titular del contenedor/ envase.
  - Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos
- El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.
- Cuando se utilicen sacos industriales y otros elementos de contención o recipientes, se dotarán de sistemas (adhesivos, placas, etcétera), en los que figurará la información indicada en el apartado anterior.
- Los contenedores de productos tóxicos, químicos o en especial de residuos de amianto, deberán estar perfectamente señalizados, identificados y limitado el acceso a los mismos, pudiendo solo acceder el personal especializado o autorizado.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



## MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA

### • MEDIDAS GENERALES PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA

Relación general de medidas empleadas:

X	Eliminación previa a cualquier operación de aquellos elementos desmontables y/o peligrosos (por ejemplo recuperación de tejas, equipamiento de ascensores y salas de máquinas, transformadores, equipamiento de calderas, Pararrayos, Instalaciones, etc...)
X	Derribo separativo / segregación en obra nueva (por ejemplo separación de materiales pétreos, madera, metales, plásticos, cartón, envases, etc...), en caso de superar alguna de las fracciones establecidas en el artículo 5.5 del RD 105/2008 (ver tabla superior).
X	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta.

Los contenedores o sacos industriales empleados cumplirán las especificaciones establecidas a tal fin por la normativa vigente.

### • MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA

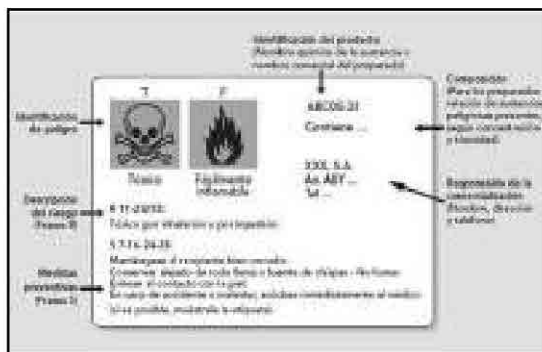
#### Productos químicos

##### - Etiquetado

La utilización de los productos químicos en la obra va en aumento, pero los productos químicos deben estar etiquetados y sus suministradores deben proporcionar las fichas de seguridad, que permiten tomar acciones frente a accidentes de diversa naturaleza, pero también frente al almacenamiento y vertido residual de los mismos.

Es el **RD 363/1995** *Notificación de sustancias nuevas clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas*, el que regula el estos conceptos.

La etiqueta identifica el producto y al responsable de su comercialización, así como, aporta información sobre los riesgos que presenta, principalmente desde el punto de vista de la seguridad y de las vías de entrada al organismo en caso de exposición, tal como se observa en la figura siguiente:



Los peligros más significativos están identificados por los símbolos (pictogramas) e indicaciones de peligro que se especifican en la imagen siguiente:





La descripción del riesgo del producto y las medidas preventivas se recogen en las Frases **R** (Risk) y **S** (Safety):

**- Frases R:**

La explicación y descripción de estos riesgos, como puede ser la vía de entrada o si el efecto es crónico o agudo, se realiza mediante las frases "R". También se identifican por las frases "R" el efecto cancerígeno, el efecto mutágeno o los efectos sobre la reproducción.

**- Frases S:**

Mediante las frases "S" se indican determinadas recomendaciones para su utilización y actuación en caso de incidentes o de accidentes.

Para conseguir unas adecuadas medidas específicas en la obra respecto a los productos químicos, se establecen los siguientes sistemas de comunicación e información relativos a los riesgos químicos:

Relación de medidas específicas adoptadas en esta obra respecto a los productos químicos	
Informar sobre los pictogramas anteriores a todos los trabajadores de la obra	X
Señalización de todos aquellos lugares en que se utilicen los productos químicos	X
Obligatoriedad de comunicación por escrito de toda empresa en la obra que utilice productos químicos, indicando en la comunicación su naturaleza y tipo	X
Información a todos los trabajadores sobre la naturaleza de los productos y sustancias químicas utilizadas en la obra	X
Limitación de accesos a las zonas de utilización de productos químicos	X
Limitación de actividades con el manejo de productos y sustancias químicas que puedan ocasionar riesgos a otros trabajadores	X
Otros	--



Es necesario etiquetar todos los productos que se manipulen, ya sean productos de partida, intermedios o de reacción, incluidos los residuos.

**- Almacenamiento**

El almacenamiento de productos químicos se trata en el **RD 379/2001 Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.**

<b>Relación de medidas específicas adoptadas en esta obra respecto al almacenamiento de productos químicos</b>	
Se ha preparado en la obra un lugar adecuado para almacenar los productos químicos, disponiendo de los medios de extinción correctos según los productos para evitar que se produzcan accidentes	<b>X</b>
Almacenar las sustancias peligrosas debidamente separadas, agrupadas por el tipo de riesgo que pueden generar (tóxico, de incendio, etc.) y respetando las incompatibilidades que existen entre ellas; por ejemplo, las sustancias combustibles y reductoras deben estar separadas de las oxidantes y de las tóxicas	<b>X</b>
Guardar en los lugares de trabajo las cantidades de productos químicos que sean estrictamente necesarias. De este modo, es más fácil aislar y disminuir los peligros que se derivan de su manipulación y dotar a las instalaciones y locales de los medios de seguridad adecuados	<b>X</b>
No guardar los líquidos peligrosos en recipientes abiertos. Los envases adecuados para tal fin se deben cerrar después de ser usados o cuando queden vacíos	<b>X</b>
Elegir el recipiente adecuado para guardar cada tipo de sustancia química y tener en cuenta el posible efecto corrosivo que pueda tener sobre el material de construcción del envase. Los recipientes metálicos son los más seguros	<b>X</b>
Tener en cuenta que el frío y el calor deterioran el plástico, por lo que este tipo de envases deben ser revisados con frecuencia y mantenerse protegidos del sol y de las bajas temperaturas.	<b>X</b>
Disponer de una buena ventilación en los locales, especialmente en los lugares donde se almacenan sustancias tóxicas o inflamables, así como sistemas de drenaje que ayuden a controlar los derrames que puedan producirse (rejillas en el suelo, canalizaciones, etc.)	<b>X</b>
Dividir las superficies de los locales de almacenamiento en secciones distanciadas unas de otras, que agrupen los distintos productos, identificando claramente que sustancias son (siempre con etiqueta normalizada) y su cantidad. Esto permite en el caso de una fuga, derrame o incendio, conocerse con precisión la naturaleza de los productos almacenados y actuar con los medios adecuados	<b>X</b>
Evitar realizar trabajos que produzcan chispas o que generen calor (esmerilar, soldar, amolar, etc.) cerca de las zonas de almacenamiento, así como el trasvasar sustancias peligrosas	<b>X</b>
Los locales en los que se almacenen sustancias químicas inflamables deberán, además, cumplir con una serie de requisitos básicos: evitar la existencia de los focos de calor; disponer de paredes de cerramiento resistentes al fuego y con puerta metálica; contar con una instalación eléctrica anti-deflagrante; tener una pared o tejado que actúe como paramento débil para que en caso de deflagración se libere la presión a un lugar seguro; y disponer de medios de detección y protección contra incendios.	<b>X</b>
Seguir procedimientos seguros en las operaciones de manipulación y almacenamiento. Las personas que trabajan con sustancias químicas han sido informadas y formadas sobre los riesgos que comporta trabajar con ellas.	<b>X</b>

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**PROYECTO TÉCNICO**  
Calle Aljaranda nº12, Es:1, Pl:00, Pt:01, Tarifa (Cádiz).

Los proveedores indican que sus productos no se pueden trasvasar a otros recipientes, pero a veces es necesario pasar un producto a un envase más pequeño para poder trabar de forma más cómoda. Es aquí cuando se pueden producir accidentes ya que podemos confundir un recipiente con otro y producirse manipulaciones indebidas que son causa de accidentes. En tales casos deberán extremarse las precauciones	<b>X</b>
No trasvasar nunca a recipientes que puedan confundir con líquidos que se pueden beber (Botellas de agua, refrescos, zumos, etc.)	<b>X</b>
Etiquetar correctamente los envases para evitar confusiones no solo en la utilización del producto sino en las consecuencias derivadas de su incorrecta identificación	<b>X</b>

Las medidas preventivas que deberán tenerse en cuenta para almacenar los productos químicos en obra son:

En definitiva se ha de considerar siempre que la gestión de los productos químicos en la obra alcanza incluso la propia gestión de sus residuos.

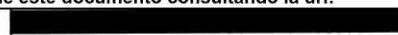
• **ACCIDENTES DURANTE EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A VERTEDERO.**

El transporte de residuos de la obra se hace con vehículos autorizados y por vías de tránsito habitual, por lo que al igual que cualquier tipo de transporte no está exento de accidentes de tráfico.

No obstante y en el supuesto que esto sucediese, no son de prever dada la naturaleza de los mismos (escombros de cerámica, hormigón o cemento, restos de madera y acero, vidrios, etc..), derrames o vertidos contaminantes o agresivos contra el medio ambiente, del mismo modo que no son de temer ningún tipo de consecuencias medio ambientales, ya que la simple recogida de los mismos evitaría cualquier tipo de acción agresiva.

  
  
  
**ARQUITECTO TÉCNICO**  
**INGENIERO DE EDIFICACIÓN**

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



5.4. Justificación Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

#### 4. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS TEMPORALES EN ALTURA.

##### 4.1 DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1.1 Si, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en concreto, en sus artículos 15, 16 y 17, y en el artículo 3 de este real decreto, no pueden efectuarse trabajos temporales en altura de manera segura y en condiciones ergonómicas aceptables desde una superficie adecuada, se elegirán los equipos de trabajo más apropiados para garantizar y mantener unas condiciones de trabajo seguras, teniendo en cuenta, en particular, que deberá darse prioridad a las medidas de protección colectiva frente a las medidas de protección individual y que la elección no podrá subordinarse a criterios económicos. Las dimensiones de los equipos de trabajo deberán estar adaptadas a la naturaleza del trabajo y a las dificultades previsibles y deberán permitir una circulación sin peligro.

La elección del tipo más conveniente de medio de acceso a los puestos de trabajo temporal en altura deberá efectuarse en función de la frecuencia de circulación, la altura a la que se deba subir y la duración de la utilización. La elección efectuada deberá permitir la evacuación en caso de peligro inminente. El paso en ambas direcciones entre el medio de acceso y las plataformas, tableros o pasarelas no deberá aumentar el riesgo de caída.

- 4.1.2 La utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias en que, habida cuenta de lo dispuesto en el apartado 4.1.1, la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar.

- 4.1.3 La utilización de las técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas se limitará a circunstancias en las que la evaluación del riesgo indique que el trabajo puede ejecutarse de manera segura y en las que, además, la utilización de otro equipo de trabajo más seguro no esté justificada.

Teniendo en cuenta la evaluación del riesgo y, especialmente, en función de la duración del trabajo y de las exigencias de carácter ergonómico, deberá facilitarse un asiento provisto de los accesorios apropiados.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- 4.1.4 Dependiendo del tipo de equipo de trabajo elegido con arreglo a los apartados anteriores, se determinarán las medidas adecuadas para reducir al máximo los riesgos inherentes a este tipo de equipo para los trabajadores. En caso necesario, se deberá prever la instalación de unos dispositivos de protección contra caídas. Dichos dispositivos deberán tener una configuración y una resistencia adecuadas para prevenir o detener las caídas de altura y, en la medida de lo posible, evitar las lesiones de los trabajadores. Los dispositivos de protección colectiva contra caídas sólo podrán interrumpirse en los puntos de acceso a una escalera o a una escalera de mano.

- 4.1.5 Cuando el acceso al equipo de trabajo o la ejecución de una tarea particular exija la retirada temporal de un dispositivo de protección colectiva contra caídas, deberán preverse medidas compensatorias y eficaces de seguridad, que se especificarán en la planificación de la actividad preventiva. No podrá ejecutarse el trabajo sin la adopción previa de dichas medidas. Una vez concluido este trabajo particular, ya sea de forma definitiva o temporal, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de protección colectiva contra caídas.

- 4.1.6 Los trabajos temporales en altura sólo podrán efectuarse cuando las condiciones meteorológicas no pongan en peligro la salud y la seguridad de los trabajadores.

## 4.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE ESCALERAS DE MANO.

En caso de que se utilizarán escaleras de mano en las obras de conservación a realizar en el inmueble, se atenderá a lo indicado en el apartado correspondiente del Estudio Básico de Seguridad y Salud y en especial se atenderá a lo siguiente:

- 4.2.1: Las escaleras de mano se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada. Los puntos de apoyo de las escaleras de mano deberán asentarse sólidamente sobre un soporte de dimensiones adecuadas y estable, resistente e inmóvil, de forma que los travesaños queden en posición horizontal. Las escaleras suspendidas se fijarán de forma segura y, excepto las de cuerda, de manera que no puedan desplazarse y se eviten los movimientos de balanceo.

- 4.2.2: Se impedirá el deslizamiento de los pies de las escaleras de mano durante su utilización ya sea mediante la fijación de la parte superior o inferior de los largueros, ya sea mediante cualquier dispositivo antideslizante o cualquier otra solución de eficacia equivalente. Las escaleras de mano para fines de acceso deberán tener la longitud necesaria para sobresalir al menos un metro del plano de trabajo al que se accede. Las escaleras compuestas de varios elementos adaptables o extensibles deberán utilizarse de forma que la inmovilización recíproca de los distintos elementos esté asegurada. Las escaleras con ruedas



deberán haberse inmovilizado antes de acceder a ellas. Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal.

- 4.2.3: El ascenso, el descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a éstas. Las escaleras de mano deberán utilizarse de forma que los trabajadores puedan tener en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros. Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza un equipo de protección individual anticaídas o se adoptan otras medidas de protección alternativas. El transporte a mano de una carga por una escalera de mano se hará de modo que ello no impida una sujeción segura. Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.

- 4.2.4: No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de cinco metros de longitud, sobre cuya resistencia no se tengan garantías. Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.

- 4.2.5: Las escaleras de mano se revisarán periódicamente. Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos.

### 4.3 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE LOS ANDAMIOS.


No se prevé la utilización de los siguientes elementos indicados en el artículo 4.3.3:


a) Plataformas suspendidas de nivel variable (de accionamiento manual o motorizadas), instaladas temporalmente sobre un edificio o una estructura para tareas específicas, y plataformas elevadoras sobre mástil.

b) Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de seis metros o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de ocho metros. Se exceptúan los andamios de caballetes o borriquetas.

c) Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo exceda de 24 metros de altura.

d) Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúen a más de seis metros de altura desde el punto de operación hasta el suelo.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Por lo que no es obligatorio realizar el plan de montaje, de utilización y de desmontaje.

#### 4.4 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE ACCESO Y DE POSICIONAMIENTO MEDIANTE CUERDAS.

No se prevé la utilización de las técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas para las obras de rehabilitación y consolidación a realizar en el inmueble.

  
[Redacted]  
[Redacted]  
ARQUITECTO TÉCNICO  
INGENIERO DE EDIFICACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



## 5.5. Justificación de Cumplimiento DB-HE

- Verificación de requisitos de CTE-HE0, HE1, HE4 y H5

### IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O PARTE QUE SE VERIFICA:

Nombre del Proyecto	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A RESTAURANTE		
Dirección	CALLE ALJARANDA Nº12, Es:1, Pl:00, Pt:01		
Municipio	TARIFA	Código Postal	11380
Provincia	CÁDIZ	Comunidad Autónoma	ANDALUCÍA
Zona climática	A3	Año construcción	1900-1940

Uso final del edificio o parte del edificio:	
<input type="checkbox"/> Residencial Privado (vivienda)	<input checked="" type="checkbox"/> Otros usos (terciario)
Tipo y nivel de intervención:	
<input type="checkbox"/> Nuevo	<input type="checkbox"/> Ampliación
<input checked="" type="checkbox"/> Cambio de uso	
<input type="checkbox"/> Reforma:	
<input type="checkbox"/> >25% envolvente + Clima + ACS	<input type="checkbox"/> >25% envolvente + Clima <input type="checkbox"/> >25% envolvente + ACS <input type="checkbox"/> >25% envolvente
<input type="checkbox"/> < 25% envolvente + Clima + ACS	<input type="checkbox"/> < 25% envolvente + Clima <input type="checkbox"/> < 25% envolvente + ACS <input type="checkbox"/> < 25% envolvente

### SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable (m <sup>2</sup> )	106,00
--	--------

### DATOS DEL TÉCNICO VERIFICADOR:

Nombre y Apellidos	[REDACTED]	NIF/NIE	[REDACTED]
Razón social	-	NIF	-
Dirección	[REDACTED]		
Municipio	TARIFA	Código Postal	11380
Provincia	CÁDIZ	Comunidad Autónoma	ANDALUCÍA
e-mail:	[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]
Titulación habilitante según normativa vigente	INGENIERO DE EDIFICACIÓN		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	HU CTE-HE y CEE Versión 2,0.2534.1182 de fecha 12-ago-2025		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [REDACTED]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**INDICADORES Y PARÁMETROS DEL CTE DB-HE**

**HE0 Consumo de energía primaria**

$C_{ep,nren}$	119,10	kWh/m <sup>2</sup> año	$C_{ep,nren,lim}$	135,00	kWh/m <sup>2</sup> año	Sí Cumple
$C_{ep,tot}$	178,10	kWh/m <sup>2</sup> año	$C_{ep,tot,lim}$	245,00	kWh/m <sup>2</sup> año	Sí Cumple
%horas fuera consigna	0,00	%	%horas lim fuera consigna	4,00	%	Sí Cumple
$A_{útil}$	96,68	m <sup>2</sup>	$C_{FI}$	7,146	W/m <sup>2</sup>	
$C_{ep,nr}$	Consumo de energía primaria no renovable en el edificio					
$C_{ep,nren,lim}$	Valor límite para el consumo de energía primaria no renovable según el apartado 3.1 de la sección HE0					
$C_{ep,tot}$	Consumo de energía primaria total del edificio					
$C_{ep,tot,lim}$	Valor límite para el consumo de energía primaria total según el apartado 3.2 de la sección HE0					
$A_{útil}$	Superficie útil considerada para el cálculo de los indicadores de consumo (espacios habitables incluidos dentro de la envolvente térmica)					
$C_{FI}$	Carga interna media					

**HE1 Condiciones para el control de la demanda energética**

K	1,46	kWh/m <sup>2</sup> año	$K_{lim}$	0,87	kWh/m <sup>2</sup> año	No aplica
$Q_{sol,jul}$	1,17	kWh/m <sup>2</sup> año	$Q_{sol,jul,lim}$	4,00	kWh/m <sup>2</sup> año	Sí Cumple
$n_{50}$	4,99	1/h	$n_{50,lim}$	-	1/h	No aplica
V/A	2,05	m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup>				
V	386,71	m <sup>3</sup>	$V_{inf}$	332,08	m <sup>3</sup>	
$D_{cal}$	3,83	kWh/m <sup>2</sup> año	$D_{ref}$	9,24	kWh/m <sup>2</sup> año	Sí Cumple
K	Coeficiente global de transmisión de calor a través de la envolvente térmica					
$K_{lim}$	Valor límite para el coeficiente global de transmisión de calor a través de la envolvente térmica según el apartado 3.1.1 de la sección HE1					
$Q_{sol,jul}$	Control solar de la envolvente térmica del edificio					
$Q_{sol,jul,lim}$	Valor límite para el control solar de la envolvente térmica según el apartado 3.1.2 del HE1					
$n_{50}$	Relación del cambio de aire con una presión diferencial de 50Pa					
$n_{50,lim}$	Valor límite para la relación de cambio de aire con una presión diferencial de 50Pa según el apartado 3.1.3 de la sección HE1					
V/A	Compacidad o relación entre el volumen encerrado por la envolvente térmica del edificio y la suma de las superficies de intercambio térmico con el aire exterior o el terreno de dicha envolvente.					
V	Volumen interior de la envolvente térmica					
$V_{inf}$	Volumen de los espacios interiores a la envolvente térmica para el cálculo de las infiltraciones					
$D_{cal}$	Demanda de calefacción					
$D_{ref}$	Demanda de refrigeración					



**HE4 Contribución mínima de energías renovables para cubrir la demanda de ACS**

RER <sub>ACS;nrb</sub>	67,90	%	RER <sub>ACS;nrb min</sub>	60,00	%	Sí Cumple
DEMANDA ACS (*)		240,00 l/d				
RER <sub>ACS;nrb</sub>	Contribución de energía procedente de fuentes renovables para el servicio de ACS					
RER <sub>ACS;nrb min</sub>	Contribución mínima de energía procedente de fuentes renovables para el servicio de ACS					
(*)Contabilizada a la temperatura de referencia de 60°C						

**HE5 Contribución mínima de energías renovables para cubrir la demanda de ACS**

HE5 no fija requisitos para edificios de menos de 1000 m2 construidos

El/la técnico/a abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la evaluación energética del edificio o de la parte que se evalúa de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

  
[Redacted]  
[Redacted]  
ARQUITECTO TÉCNICO  
INGENIERO DE EDIFICACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- ANEXO 1. Descripción de las características energéticas del edificio

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

## 1. ENVOLVENTE TÉRMICA

### Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Orientación	Superficie (m <sup>2</sup> )	Transmitancia (W/m <sup>2</sup> K)
P01_E01_MED002	Adiabático	E	0,88	0,51
P01_E01_MED004	Adiabático	E	18,58	0,51
P01_E01_MED006	Adiabático	E	1,75	0,51
P01_E01_FI001	Adiabático	H	96,68	0,45
P01_E01_MED001	Adiabático	N	33,55	0,51
P01_E01_MED003	Adiabático	N	8,40	0,51
P01_E01_MED005	Adiabático	N	3,53	0,51
P01_E01_MED007	Adiabático	N	8,25	0,51
P01_E01_MED008	Adiabático	O	1,99	0,51
P01_E01_MED009	Adiabático	O	18,29	0,51
P01_E01_MED011	Adiabático	O	16,16	0,51
P01_E01_MED010	Adiabático	S	14,27	0,51
P01_E01_PE003	Fachada	E	15,31	0,52
P01_E01_PE012	Fachada	N	20,51	0,52
P01_E01_FTER001	Fachada	O	96,68	2,04
P01_E01_PE001	Fachada	S	21,23	0,52
P01_E01_PE002	Fachada	S	22,70	0,52



### Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Orientación	Superficie (m <sup>2</sup> )	U <sub>H</sub> (W/m <sup>2</sup> K)	G <sub>gl;wi</sub> (-)	G <sub>gl;sh;wi</sub> (-)	Permeabilidad (m <sup>3</sup> /hm <sup>2</sup> )
P01_E01_PE001_V1	Hueco	S	7,68	1,83	0,71	0,19	27,00
P01_E01_PE002_V1	Hueco	S	1,08	1,83	0,71	0,19	27,00
P01_E01_PE002_V2	Hueco	S	1,08	1,83	0,71	0,19	27,00
P01_E01_PE002_V3	Hueco	S	2,05	1,83	0,71	0,19	27,00

U<sub>H</sub> Transmitancia del hueco

G<sub>gl;wi</sub> Factor solar del acristalamiento

G<sub>gl;sh;wi</sub> Transmitancia total de energía solar de huecos con los dispositivos de sombra móviles activados

Orientación N, NE, E, SE, S, SO, O, NO, H

Permeabilidad 27 (Clase 2), 9 (Clase 3), 3 (Clase 4)

### Puentes térmicos

Nombre	Tipo	Transmitancia (U) (W/mK)	Longitud (m)	Sistema dimensional
-	ESQUINA_CONVEXA_CERRAMIENTO	0,110	4,00	SDINT
-	HUECO_VENTANA	0,574	25,88	SDINT

## 2. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN

### Espacios habitables

Tiempo de ocupación (h/año)						2504
Intensidad de las cargas internas (C <sub>FI</sub> ) (W/m <sup>2</sup> )						7,146
Espacio	Superficie (m <sup>2</sup> )	Volumen (m <sup>3</sup> )	Perfil de uso	Nivel de acondicionamiento	Nivel de ventilación de cálculo (m <sup>3</sup> /h)	Condiciones operacionales
P01_E01	106,00	332,08	TER-8-A	ACOND	332,08	Mín:20 Máx:25

### Espacios no habitables pertenecientes a la envolvente térmica

No se han definido espacios no habitables en el edificio



### 3. INSTALACIONES TÉRMICAS

#### Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia Nominal (KW)	Rendimiento Nominal (COP)	Rendimiento Medio Estacional	Vector Energético
SISTEMA_SUSTITUCION-Ficticio	Sistema de rendimiento estacional constante	-	0,70	0,70	ELECTRICIDAD
<b>TOTALES</b>	-	-	-	-	-

#### Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia Nominal (KW)	Rendimiento Nominal (EER)	Rendimiento Medio Estacional	Vector Energético
SISTEMA_SUSTITUCION-Ficticio	Sistema de rendimiento estacional constante	-	1,70	1,70	ELECTRICIDAD
<b>TOTALES</b>	-	-	-	-	-

#### Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

<b>Demanda diaria de ACS a 60aC (litros/día)</b>	240,00
--	--------

Nombre	Tipo	Potencia Nominal (KW)	Rendimiento Nominal (COP)	Rendimiento Medio Estacional	Vector Energético
SIS_EQ1_EQ_ED_Aire Agua_BDC-ACS-Defecto	Expansión directa bomba de calor aire-agua	5,70	2,73	3,12	ELECTRICIDAD

#### Sistemas secundarios de calefacción y/o refrigeración (sólo edificios terciarios)

No se han definido sistemas secundarios en el edificio

#### Torres de refrigeración (sólo edificios terciarios)

No se han definido torres de refrigeración en el edificio

#### Ventilación y Bombeo

No se ha definido instalación de ventilación y bombeo en el edificio

#### Recuperadores de calor

No se han definido recuperadores de calor en el edificio



#### 4. INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN (solo edificios terciarios)

Espacio	Superficie (m2)	Potencia Instalada (W/m2)	VEEI (W/ m <sup>2</sup> · 100lux)	Iluminación media (lux)
P01_E01	106,00	7,50	7,00	107,14
<b>TOTALES</b>	106,00	-	-	-

#### 5. CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍA FINAL

Nombre Equipo	Vector Energético	Servicio Técnico	Consumo (kWh/año)
SIS_EQ1_EQ_ED_AireAgua_BDC-ACS-Defecto	ELECTRICIDAD	ACS	1581,43
SIS_EQ1_EQ_ED_AireAgua_BDC-ACS-Defecto	MEDIOAMBIENTE	ACS	3351,83
SISTEMA_SUSTITUCION_GENERAL_CAL-Ficticio-P01_E01	GASOLEO	CAL	101,07
SISTEMA_SUSTITUCION_GENERAL_REF-Ficticio-P01_E01	ELECTRICIDAD	REF	560,69
EQUIPO-EXCLUSIVO-VENTILACION	ELECTRICIDAD	VEN	1872,99
INSTALACION-ILUMINACION	ELECTRICIDAD	ILU	1815,59

##### Producciones

No se ha definido instalación de producción en el edificio

#### 6. FACTORES DE CONVERSIÓN DE ENERGÍA FINAL A PRIMARIA

Vector energético	Origen (Red/In situ)	Fp_ren	Fp_nren	Femisiones
ELECTRICIDAD	RED	0,414	1,954	0,331
MEDIOAMBIENTE	RED	0,003	1,179	0,331
MEDIOAMBIENTE	RED	1,000	0,000	0,000
<b>TOTALES</b>		-	-	-

  
 [Redacted]  
 [Redacted]  
 ARQUITECTO TÉCNICO  
 INGENIERO DE EDIFICACIÓN



## 6. MEDICIÓN Y PRESUPUESTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
CAPÍTULO	RESUMEN	PRECIO	%
01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	125,63	0,29
04	SANEAMIENTO	546,94	1,26
06	ALBAÑILERÍA	3.002,20	6,92
08	INSTALACIONES	16.463,47	37,95
09	AISLAMIENTOS	6.934,44	15,98
10	REVESTIMIENTOS	12.302,78	28,36
11	CARPINTERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	2.062,03	4,75
13	PINTURAS	1.511,61	3,48
14	EQUIPAMIENTO	281,83	0,65
17	GESTIÓN DE RESIDUOS	30,46	0,07
19	SEGURIDAD Y SALUD	126,18	0,29
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>43.387,57</b>	<b>Euros</b>

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
ARQUITECTO TÉCNICO  
INGENIERO DE EDIFICACIÓN



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS</b>									
01.01	<b>m2 DEMOLICIÓN MASIVA M. MANUALES DE PARTICIÓN INTERIOR DE TABIQUE</b> Demolición masiva con medios manuales, de partición interior de tabique placas de yeso laminado. Medida la superficie inicial deduciendo huecos mayores de 6 m2.								
	Aseo	1	2,75		2,25	6,19			
	LOCAL COMERCIAL					6,19			
							6,19	4,86	30,08
01.02	<b>m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PUERTA DE MADERA</b> Demolición selectiva con medios manuales de puerta de madera con precerco. Medida la superficie de fuera a fuera del precerco.								
	Puerta Entrada	1		3,00	2,63	7,89			
	Puerta Aseo	1		0,78	2,10	1,64			
	LOCAL COMERCIAL					9,53			
							9,53	2,86	27,26
01.03	<b>m2 DEMOLICIÓN DE TABLERO DE LADRILLO HUECO</b> Demolición de tablero de ladrillo hueco sencillo y elementos resistentes complementarios, con medios manuales, incluso carga manual y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la superficie inicial en verdadera magnitud.								
	Aseo	1				1,80	1,8		
	LOCAL COMERCIAL					1,80			
							1,80	4,45	8,01
01.04	<b>u DESMONTADO INST. ELÉC. LOCAL (SUP. 100-200 m2)</b> Desmontado de instalación eléctrica completa de local comercial, de superficie entre 100 y 200 m2, formada por: cajas de protección, interruptores, circuitos, puntos de luz, tomas de corriente, etc., incluso p.p. de ayudas de albañilería, carga y transporte de material. Medida la unidad terminada.								
	LOCAL COMERCIAL	1				1,00			
							1,00	60,28	60,28
<b>TOTAL CAPÍTULO 01 .....</b>									

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

### 04 SANEAMIENTO

#### 04.01 m CANALIZACIÓN DERIVACIÓN PARA DESAGÜES PVC DIÁM. 40x1,9 mm

Canalización de derivación para desagües, formada por tubo de PVC de 40 mm de diámetro exterior y 1,9 mm de espesor, incluso conexiones, contratubo, p.p. de uniones, piezas especiales, pequeño material y ayudas de albañilería; según CTE. Medida la longitud ejecutada.

Aseo			
Lavabo	1	1,50	1,50
Barra			
Lavavastos	1	1,00	1,00
Lavamanos	1	1,00	1,00
Fregadero	1	1,00	1,00
Cocina			
Lavamanos	1	1,50	1,50
Cuecepaste	1	0,50	0,50
Horno	1	0,50	0,50

ESTABLECIMIENTO

7,00

7,00 8,96 62,72

#### 04.02 m CANALIZACIÓN DERIVACIÓN PARA DESAGÜES PVC DIÁM. 50x2,4 mm

Canalización de derivación para desagües, formada por tubo de PVC de 50 mm de diámetro exterior y 2,4 mm de espesor, incluso conexiones, contratubo, p.p. de uniones, piezas especiales, pequeño material y ayudas de albañilería; según CTE. Medida la longitud ejecutada.

Separador Grasas Barra a Arqueta	1	1,50	1,50
Cuecepaste	1	0,50	0,50
Horno	1	3,50	3,50
Lavavajillas	1	1,00	1,00
Fregadero	1	1,00	1,00

ESTABLECIMIENTO

7,50

7,50 10,27 77,03

#### 04.03 m COLECTOR ENTERRADO TUBERIA PRES. PVC DIÁM. 75 mm.

Colector enterrado de tubería presión de PVC 4 kg/cm<sup>2</sup>, de 75 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p. de cinta de señalización, apisonado, piezas especiales; construido según CTE. Medida la longitud entre ejes de arquetas.

Cocina			
Sumidero	1	2,20	2,20

ESTABLECIMIENTO

2,20

2,20 16,15 35,53

#### 04.04 u CAZOLETA SIFÓNICA DE PVC CON REJILLA DE PVC

Cazoleta sifónica de PVC de 110 mm de diámetro, salida de 75 mm de diámetro, incluso rejilla de PVC conexiones, sellado de uniones, paso de forjados y p.p. de piezas especiales; construida según CTE. Medida la cantidad ejecutada.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Cocina	1				1,00			
	ESTABLECIMIENTO					1,00			
							1,00	35,15	35,15
<b>04.05</b>	<b>u SEPARADOR DE GRASAS</b>								
	Separador de grasas superficial, incluso material complementario y pequeño material. Medida la cantidad ejecutada.								
	Barra	1				1,00			
	Cocina	1				1,00			
	ESTABLECIMIENTO					2,00			
							2,00	113,10	226,20
<b>04.06</b>	<b>m COLECTOR TUBERIA PRES. PVC DIÁM. 110 mm.</b>								
	Colector de tubería presión de PVC 4 kg/cm2, de 110 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena, incluso p.p. de cinta de señalización, apisonado, piezas especiales y relleno; construido según CTE. Medida la longitud entre ejes de arquetas.								
	Inodoro	1	6,50			6,50			
	ESTABLECIMIENTO					6,50			
							6,50	16,97	110,31
<b>TOTAL CAPÍTULO 04 .....</b>									

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>06</b>	<b>ALBAÑILERÍA</b>								
<b>06.01</b>	<b>m2 TABICÓN DE LADRILLO H/D 9 cm</b> Tabicón de ladrillo cerámico hueco doble 24x11,5x9 cm, recibido con mortero M5 de cemento CEM II/A-L 32,5 N, con plastificante; según CTE. Medido a cinta corrida.								
	Comedor	1	1,60		0,90			1,44	
	Zona Aseo y Almacén	1	4,50		3,50			15,75	
		1	1,50		3,50			5,25	
		1	1,25		1,00			1,25	
	Distribuidor	1	1,20		3,50			4,20	
		1	1,30		3,50			4,55	
	Cocina	1	2,95		3,10			9,15	
		1	2,20		3,00			6,60	
	ESTABLECIMIENTO								48,19
									48,19
								12,27	591,29
<b>06.02</b>	<b>m2 CITARA L/PERF. TALADRO PEQUEÑO</b> Citara de ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm taladro pequeño, para revestir, recibido con mortero de cemento M5 (1:6), con plastificante; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.								
	Barra	1	3,20		1,10			3,52	
	Tapiado Ventana hacia Zona Común	1					2	2,00	
	ESTABLECIMIENTO								5,52
									5,52
								14,30	78,94
<b>06.03</b>	<b>m2 RECIBIDO DE CERCOS EN DIVISIONES INT. (TABIQUES Y TABICONES)</b> Recibido de cercos o precercos de cualquier material en divisiones interiores (tabiques y tabicones), con pasta de yeso negro, incluso premarco, aplomado y nivelado. Medida la superficie ejecutada.								
	PI-01	1		0,97	1,20			1,16	
	PI-02	1		1,80	2,10			3,78	
	PI-03	1		0,90	2,10			1,89	
									6,83
									36,40
									248,61
<b>06.04</b>	<b>m2 RECIBIDO DE CERCOS EN CERRAM. EXTERIORES (FAB. REVESTIR)</b> Recibido de cercos o precercos de cualquier material en muro de cerramiento exterior para revestir, con mortero de cemento M5 (1:6), incluso precerco y trabajos complementarios. Medida la superficie de la carpintería a colocar.								
	PE-01	1		3,00	2,56			7,68	
	PE-02	2		1,13	2,28			5,15	
									12,83
									37,92
									486,51
<b>06.05</b>	<b>m CARGADERO FORMADO POR VIGUETA AUTORRESISTENTE</b> Cargadero formado por vigueta de hormigón pretensado, incluso p.p. de emparchado con elementos de fábrica de ladrillo. Medida la longitud ejecutada.								
	PI-01 y Huevo Pasaplato	1	2,60					2,60	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	ESTABLECIMIENTO					2,60			
							2,60	14,34	37,28
06.06	<b>m2 TABIQUE SIMPLE PL. YESO LAMINADO ANTIH. 15+70 (85mm)</b> Tabique simple con placa de yeso laminado de 15 mm de espesor y espesor final de 85 mm, cubriendo la altura total de suelo a techo, atornillado a entramado de acero galvanizado con una separación de montantes de 60 cm, incluso nivelación, ejecución de ángulos, pasos de instalaciones y recibido de cajas, encintado y repaso de juntas; construido según especificaciones del fabricante de las placas. Medido deduciendo huecos.								
	Cocina	1	20,00		3,60	72,00			
	ESTABLECIMIENTO					72,00			
							72,00	16,29	1.172,88
06.07	<b>m2 DOBLE TABLERO DE RASILLÓN RECIBIDO CON MORTERO</b> Doble tablero de rasillón, recibido con mortero de cemento M5 (1:6), con plastificante, incluso p.p. de elementos resistentes complementarios y apeos. Medido en verdadera magnitud.								
	Armario Gas	1				1,00	1		
	Aseo	1				0,50	0.5		
	ESTABLECIMIENTO					1,50			
							1,50	23,66	35,49
06.08	<b>u AYUDAS DE ALBAÑILERÍA</b> Ayudas de albañilería para instalaciones de electricidad, fontanería, saneamiento, contra incendios, ventilación, climatización, electricidad y telecomunicaciones, incluso mano de obra en carga y descarga, apertura y tapado de rozas y recibidos, pequeño material y limpieza. Se considera incluida toda ayuda necesaria que no se especifique expresamente en otro capítulo, partida o unidad de obra. Medida la cantidad ejecutada por estancias ó zonas.								
	Cocina	2				2,00			
	Barra	1				1,00			
	Comedor	2				2,00			
	Aseo Accesible	1				1,00			
	Almacén	1				1,00			
	Distribuidor	1				1,00			
	ESTABLECIMIENTO					8,00			
							8,00	43,90	351,20
<b>TOTAL CAPÍTULO 06</b> .....									

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>08</b>	<b>INSTALACIONES</b>								
<b>08.01</b>	<b>FONTANERÍA Y ACS</b>								
<b>08.01AS</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>								
<b>08.01AS.01</b>	<b>u LAVAMANOS SOPORTE FIJO</b>								
	Lavamanos de acero inoxidable, de 45x45 cm, soportes fijos con tope de goma, rebosadero integral, accionamiento por pedal y orificios insinuados para grifería. construido según CTE, e instrucciones del fabricante, incluso colocación. sellado y ayudas de albañilería. Medida la cantidad ejecutada.								
	Barra	1					1,00		
	Cocina	1					1,00		
	ESTABLECIMIENTO						2,00		
									2,00
<b>08.02AS.02</b>	<b>u FREGADERO 1 SENO CON ESCURRIDOR ACERO INOXIDABLE</b>								
	Fregadero de un seno con escurridor, en acero inoxidable con acabado interior mate, de 1x0,50 m con rebosadero integral, orificios de desagüe de 54 mm y orificios insinuados para grifería, accionamiento mediante pedal, construido según CTE, e instrucciones del fabricante, incluso colocación, sellado y ayudas de albañilería. Medida la cantidad ejecutada.								
	Barra	1					1,00		
	Cocina	1					1,00		
	ESTABLECIMIENTO						2,00		
									2,00
									182,83
									365,66
<b>08.02AS.03</b>	<b>u LAVABO MURAL PORC. VITRIF. 0,60x0,50 m BLANCO</b>								
	Lavabo mural de porcelana vitrificada, de color blanco formado por lavabo de 0,60x0,50 m, dos soportes articulados de hierro fundido con topes de goma, rebosadero integral y orificios insinuados para grifería, construido según CTE, e instrucciones del fabricante, incluso colocación, sellado y ayudas de albañilería. Medida la cantidad ejecutada.								
	Aseo Accesible	1					1,00		
	ESTABLECIMIENTO						1,00		
									1,00
									526,94
									1.053,88
<b>08.02AS.04</b>	<b>u INODORO TANQUE BAJO, PORCELANA VITRIFICADA BLANCO</b>								
	Inodoro de tanque bajo, de porcelana vitrificada de color blanco, formado por taza con salida vertical, tanque con tapa, juego de mecanismos, tornillos de fijación, asiento y tapa y llave de regulación, construido según CTE, e instrucciones del fabricante, incluso colocación, sellado y ayudas de albañilería. Medida la cantidad ejecutada.								
	Aseo Accesible	1					1,00		
	ESTABLECIMIENTO						1,00		
									1,00
									52,69
									104,41

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

**TOTAL APARTADO 08.01AS ..... 1.576,64**

### 08.01C CANALIZACIONES

**08.01C.01 m CANALIZACIÓN MULTICAPA PERT, EMPOTRADO, DIÁM. 20x2 mm**

Canalización multicapa formada por: polietileno reticulado resistente a la temperatura, empotrado, de 20 mm de diámetro exterior y 2 mm de espesor, apto uso alimentario, PN 10 y resistente al agua caliente sanitaria, incluso p.p. de enfundado de protección, piezas especiales, pequeño material y ayudas de albañilería; instalada según CTE. Medida la longitud ejecutada.

Agua Fría	1	10,00	10,00
Agua Caliente	1	10,00	10,00
ESTABLECIMIENTO			20,00

20,00      5,74      114,80

**08.01C.02 m CANALIZACIÓN MULTICAPA PERT, EMPOTRADO, DIÁM. 25x2,5 mm**

Canalización multicapa formada por: polietileno reticulado resistente a la temperatura, empotrado, de 25 mm de diámetro exterior y 2,5 mm de espesor, apto uso alimentario, PN 10 y resistente al agua caliente sanitaria, incluso p.p. de enfundado de protección, piezas especiales, pequeño material y ayudas de albañilería; instalada según CTE. Medida la longitud ejecutada.

Agua Fría	1	20,00	20,00
Agua Caliente	1	20,00	20,00
ESTABLECIMIENTO			40,00

40,00      6,64      265,60

**TOTAL APARTADO 08.01C ..... 380,40**

### 08.01G GRIFERÍAS

**08.01G.01 u EQUIPO GRIFERÍA LAVABO MONOBLOC PRIMERA CALIDAD**

Equipo de grifería monobloc para lavabo de latón cromado de primera calidad, con crucetas cromadas, caño con aireador, válvula de desagüe, enlace, tapón, cadenilla y llaves de regulación; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la cantidad ejecutada.

Lavamanos	2		2,00
Lavabo	1		1,00
ESTABLECIMIENTO			3,00

3,00      47,41      142,23

**08.01G.02 u EQUIPO GRIFERÍA FREGADERO PRIMERA CALIDAD**

Equipo de grifería para fregadero de latón cromado de primera calidad, con mezclador exterior, crucetas cromadas, caño giratorio con aireador, válvula de desagüe, enlace, tapón y cadenilla; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la cantidad ejecutada.

Barra	1		1,00
Cocina	1		1,00

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen ciudadano      Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	ESTABLECIMIENTO						2,00		
							2,00	44,93	89,86
<b>TOTAL APARTADO 08.01G .....</b>									<b>232,09</b>

### 08.01IC INSTALACIONES COMPLETAS

#### 08.01IC.01 u INST.AGUA F.C. ASEO C/LAV/DUCH.+INOD.

Instalación de fontanería para un aseo, dotado de lavabo y/o inodoro e incluso tomas de otros aparatos del restaurante, realizada con tuberías de polietileno reticulado (PE-X), serie 5, para las redes de agua fría y caliente, y con tuberías de PVC, serie C, para la red de desagües, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, con bote sifónico de PVC, incluso p.p. de bajante de PVC de 110 ó 125 mm., y manguetón de enlace para el inodoro, terminada con conexión a la red de saneamiento y sin aparatos sanitarios. Las tomas de agua y los desagües se entregarán con tapones. Según DB-HS 4. Medida la cantidad ejecutada.

Aseo Accesible	1	1,00
ESTABLECIMIENTO		1,00

1,00	210,13	210,13
------	--------	--------

#### 08.01IC.02 u INST.A.FRÍA ACS Y DESAG.COCINA

Instalación de fontanería para una cocina, dotándola con tomas para fregadero, cuecepasta, horno y lavavajillas industrial, realizada con tuberías de polietileno reticulado (PE-X), serie 5, para las redes de agua fría y caliente, y con tuberías de PVC, serie C, para la red de desagües, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, con sifones individuales, incluso p.p. de bajante de PVC de 110 ó 125 mm y manguetón de enlace para el inodoro, terminada con conexión a la red de saneamiento y sin aparatos sanitarios. Las tomas de agua y los desagües se entregarán con tapones. Según DB-HS 4. Medida la cantidad ejecutada.

Cocina	1	1,00
ESTABLECIMIENTO		1,00

1,00	297,31	297,31
------	--------	--------

#### 08.01IC.03 u INST.A.FRÍA ACS Y DESAG.BARRA

Instalación de fontanería para una barra, dotándola con tomas para fregadero y lavavajillas industrial, realizada con tuberías de polietileno reticulado (PE-X), serie 5, para las redes de agua fría y caliente, y con tuberías de PVC, serie C, para la red de desagües, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, con sifones individuales, incluso p.p. de bajante de PVC de 110 ó 125 mm y manguetón de enlace para el inodoro, terminada con conexión a la red de saneamiento y sin aparatos sanitarios. Las tomas de agua y los desagües se entregarán con tapones. Según DB-HS 4. Medida la cantidad ejecutada.

Barra	1	1,00
ESTABLECIMIENTO		1,00

1,00	188,75	188,75
------	--------	--------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

<b>08.01IC.04</b>	<b>u INST.A.FRÍA ACS Y DESAG. LAVAMANOS</b>								
	Instalación de fontanería para un lavamanos, realizada con tuberías de polietileno reticulado (PE-X), serie 5, para las redes de agua fría y caliente, y con tuberías de PVC, serie C, para la red de desagües, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, con bote sifónico de PVC, incluso p.p. de bajante de PVC de 110 ó 125 mm., y manguetón de enlace para el inodoro, terminada con conexión a la red de saneamiento. Las tomas de agua y los desagües se entregarán con tapones. Según DB-HS 4. Medida la cantidad ejecutada.								
	Barra	1				1,00			
	Cocina	1				1,00			
	ESTABLECIMIENTO								
						2,00			
							2,00	107,58	
								215,16	
	<b>TOTAL APARTADO 08.01IC .....</b>								<b>911,35</b>

### 08.01V VARIOS

<b>08.01V.01</b>	<b>u PUNTO DE CONSUMO</b>							
	Instalación de punto de consumo de servicio para riego, limpieza, etc...; incluso piezas especiales, pequeño material, grifería. Totalmente montando, conexionado, probado y ejecutado según CTE. Medida la cantidad ejecutada.							
	Aseo Accesible	1				1,00		
	ESTABLECIMIENTO							
						1,00		
							1,00	77,77
								77,77
<b>08.01V.02</b>	<b>u LLAVE PASO DIÁM. 3/4" (15/20 mm)</b>							
	Llave de paso cromada a juego con grifería, colocada en canalización de 3/4" (15/20 mm) de diámetro, incluso pequeño material; construida según CTE, e instrucciones del fabricante. Medida la cantidad ejecutada.							
	ESTABLECIMIENTO	6				6,00		
							6,00	8,10
								48,60
<b>08.01V.03</b>	<b>u INSTALACIÓN DE AEROTERMO</b>							
	Instalación de aerotermo para establecimiento de ACS, con acumulación de 80litros, formada por: Unidad Interior Compacta con ventilación hacia exterior; incluso red de tuberías, elementos complementarios, mecanismos, llaves, conexión y puesta en funcionamiento. Según RITE, REBT y CTE. Se entrega totalmente terminada, probada y funcionando. Medida la cantidad ejecutada.							
	NOTA: El SCOPdhw será superior a 2'5.							
	ESTABLECIMIENTO	1				1,00		
							1,00	812,11
								812,11
<b>08.01V.04</b>	<b>u TAPA PANELABLE ARMARIO CONTADORES</b>							
	Tapa panelable para armario de contadores, colocada en nicho mural, incluso pequeño material, montaje y ayudas de albañilería; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la cantidad ejecutada.							
	Fachada	1				1,00		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	ESTABLECIMIENTO						1,00		
							1,00	106,12	106,12
<b>TOTAL APARTADO 08.01V .....</b>									<b>1.044,60</b>
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 08.01 .....</b>									<b>4.145,08</b>

### 08.02 ELECTRICIDAD

#### 08.02A ACOMETIDA

##### 08.02A.01 u INSTALACIÓN MODULAR SEPARADA DE CONTADOR TRIFÁSICO

Instalación modular separada de contador trifásico, con fusibles de seguridad y embarrado, incluso módulos homologado, tapa resistente a radiaciones y p.p. de ayudas de albañilería; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la cantidad ejecutada.

ESTABLECIMIENTO	1						1,00		
							1,00	98,30	98,30

##### 08.02A.02 m DERIVACIÓN INDIVIDUAL TRIFÁSICA, 5 COND. 10 mm2

Derivación individual trifásica instalada con cable de cobre de cinco conductores RZ1-K(AS) de 10 mm2 de sección nominal empotrada y aislada con tubo de PVC flexible de 36 mm de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada desde la centralización de contadores hasta la caja de protección individual.

ESTABLECIMIENTO	1	3,00					3,00		
							3,00	21,02	63,06

**TOTAL APARTADO 08.02A .....** **161,36**

#### 08.02C CIRCUITOS

##### 08.02C.01 m CIRCUITO 3x1,5 mm2

Circuito instalado con cable de cobre de tres conductores H07V-K de 1,5 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 16 mm de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada según proyecto de ejecución.

Cocina	4	5,00						20,00	
Comedor	10	5,00						50,00	
Barra	1	5,00						5,00	
Distribuidor	2	5,00						10,00	
Aseo Accesible	1	5,00						5,00	
Almacén	1	5,00						5,00	
ESTABLECIMIENTO									

							95,00		
							95,00	3,14	298,30

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

### 08.021 INTERRUPTORES Y CUADROS DE PROTECCIÓN

**08.021.01 u INTERRUPTOR AUTO. MAGNETOTÉRMICO TETRAPOLAR 15kA (IV) DE 40A**

Interruptor automático magnetotérmico tetrapolar de 40 A con poder de corte 15000 A para varios tipos de curvas de corte. Con indicador de corte en maneta y posibilidad de acople de auxiliares, tensión de aislamiento de 500V en CA y doble aislamiento clase 2. Según normas UNE, REBT y de la compañía suministradora. Medida la unidad ejecutada

ESTABLECIMIENTO 1 1,00

1,00 182,58 182,58

**08.021.02 u LIMITADOR SOBRETENSIÓN 20A. 35kA. TIPO II y III**

Limitador de sobretensiones transitorias de 20A y poder de corte 35000A Tipo II y III en cuadro, de protección de riesgo moderado en cabecera de circuito. Según normas IEC, REBT y de la compañía suministradora. Medida la cantidad ejecutada.

ESTABLECIMIENTO 1 1,00

1,00 213,62 213,62

**08.021.03 u INTERRUPTOR DIFERENCIAL II, INT. N. 40 A SENS. 0,03 A**

Interruptor diferencial II de 40 A de intensidad nominal y 0,03 A de sensibilidad tipo AC, construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la cantidad ejecutada.

ESTABLECIMIENTO 4 4,00

4,00 44,79 179,16

**08.021.04 u INTERRUPTOR DIFERENCIAL IV, INT. N. 25 A SENS. 0,03 A**

Interruptor diferencial IV de 25 A de intensidad nominal y 0,03 A de sensibilidad tipo AC, construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la cantidad ejecutada.

ESTABLECIMIENTO 4 4,00

4,00 180,90 723,60

**08.021.05 u INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO BIPOLAR DE 10 A**

Interruptor automático magnetotérmico bipolar de 10 A de intensidad nominal, construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la cantidad ejecutada.

ESTABLECIMIENTO 3 3,00

3,00 43,33 129,99

**08.021.06 u INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO BIPOLAR DE 16 A**

Interruptor automático magnetotérmico bipolar de 16 A de intensidad nominal, construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la cantidad ejecutada.

ESTABLECIMIENTO 10 10,00

10,00 43,33 433,30

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
08.021.07	u INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO BIPOLAR DE 20 A Interruptor automático magnetotérmico bipolar de 20 A de intensidad nominal, construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la cantidad ejecutada.								
	ESTABLECIMIENTO	4					4,00		
								4,00	173,32
08.021.08	u INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO TETRAPOLAR DE 25 A Interruptor automático magnetotérmico tetrapolar de 25 A de intensidad nominal, construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la cantidad ejecutada.								
	ESTABLECIMIENTO	2					2,00		
								2,00	174,58
08.021.09	u INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO TRIPOLAR DE 32 A Interruptor automático magnetotérmico tripolar de 32 A de intensidad nominal, construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la cantidad ejecutada.								
	ESTABLECIMIENTO	1					1,00		
								1,00	67,11
08.021.10	u CUADRO MANDO Y PROTECCIÓN Cuadro de mando y protección para 72 elementos, suministro y montaje, con tapa precintable, incluso embarrado, ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la cantidad ejecutada.								
	ESTABLECIMIENTO	1					1,00		
								1,00	101,99
<b>TOTAL APARTADO 08.021.....</b>									<b>2.379,25</b>

### 08.02LU LUMINARIAS

08.02LU.01	u LUMINARIA EMPOTRADA 2 TUBOS 40 W DIF. LAMAS ALUMINIO Luminaria para empotrar, formada por bandeja portatubos de chapa de acero fosfatada y esmaltada en caliente, difusor de lamas construidas con chapas de aluminio de 15 mm de anchura, igualmente esmaltadas en caliente, dos tubos fluorescentes de 40 W, equipo eléctrico en A.F. y accesorios, incluso montaje, conexiones y ayudas de albañilería; instalado según REBT. Medida la cantidad ejecutada.								
	NOTA: LA LUMINARIA SERÁ TIPO ANTIESTALLIDO.								
	Cocina	4					4,00		
	ESTABLECIMIENTO						4,00		
								4,00	359,80

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

**08.02LU.02 u DOWNLIGHT EMPOTRADO LED >19w, Ø200 mm**  
 Luminaria tipo donwlight LED empotrado de 19W o más, de 1900 Lm o más, con una temperatura de color de 3000K,4000K o 6000K, con un CRI mayor de 80, y UGR<19. Con unas dimensiones de Ø200 mm, con un panel difusor de metracrilato translucido, lacada en blanco y con proteccion IP20 o superior. Medida la cantidad ejecutada.

NOTA: LA LUMINARIA SERÁ TIPO ANTIESTALLIDO.

Comedor	10	10,00
Barra	1	1,00
Distribuidor	2	2,00
Aseo Accesible	1	1,00
Almacén	1	1,00
ESTABLECIMIENTO		
		15,00

15,00 42,31 634,65

**TOTAL APARTADO 08.02LU ..... 994,45**

### 08.02PL PUNTOS DE LUZ

**08.02PL.01 u PUNTO DE LUZ SENCILLO EMPOTRADO**  
 Punto de luz sencillo instalado con cable de cobre H07V-K de 1,5 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso mecanismos de primera calidad empotrados y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la cantidad ejecutada.

Cocina	4	4,00
Comedor	10	10,00
Barra	1	1,00
Distribuidor	1	1,00
Aseo Accesible	2	2,00
Almacén	1	1,00
ESTABLECIMIENTO		
		19,00

19,00 16,54 314,26

**08.02PL.02 u DETECTOR DE ELEMENTOS DE PRESENCIA**  
 Punto de luz conmutado instalado con cable de cobre RZ1-K de 1,5 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso mecanismos de primera calidad empotrados y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la cantidad ejecutada.

Aseo Accesible	1	1,00
Distribuidor	1	1,00
ESTABLECIMIENTO		
		2,00

2,00 66,81 133,62

**TOTAL APARTADO 08.02PL ..... 447,88**

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [REDACTED]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

### 08.02TC TOMAS DE CORRIENTE

#### 08.02TC.01 u TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 16 A CON 2,5 mm2 ESTANCA

Toma de corriente empotrada tipo estanco de 16 A con puesta a tierra, instalada con cable de cobre H07V-K de 2,5 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado bajo tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso mecanismo de primera calidad y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido REBT. Medida la cantidad ejecutada.

Cocina	8	8,00
Comedor	2	2,00
Barra	6	6,00
Almacén	2	2,00
ESTABLECIMIENTO		18,00

18,00 27,61 496,98

#### 08.02TC.02 u TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 20 A CON 4 mm2 ESTANCA

Toma de corriente empotrada tipo estanco de 20 A con puesta a tierra, instalada con cable de cobre H07V-K de 4 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado bajo tubo de PVC flexible de 16 mm de diámetro, incluso mecanismos de primera calidad y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la cantidad ejecutada.

Cocina	3	3,00
Barra	1	1,00
ESTABLECIMIENTO		4,00

4,00 32,97 131,88

#### 08.02TC.03 u TOMA CORRIENTE INDUSTRIAL 16A IP67 3P+TT SUPERFICIAL

Toma de corriente empotrada de 16 A, 3P +TT, con puesta a tierra, instalada con cable de cobre H07V-K, superficial tipo estanca IP67 y aislado bajo tubo de PVC flexible de 23 mm de diámetro, incluso mecanismos de primera calidad y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la cantidad ejecutada.

Cocina	3	3,00
ESTABLECIMIENTO		3,00

3,00 34,75 104,25

#### 08.02TC.04 u PUESTO DE TRABAJO TIPO 3/2/4

Suministro y montaje de puesto de trabajo simple distribuido en 4 columnas blanco, con 3 schukos blancos, 2 rojos y 4 conectores informáticos o telefónicos/datos compuesto por:

- 2 Tomas de corriente de 16A. para usos generales, en color blanco.
- 1 Interruptor magneto-diferencial 10A/10 mA tomas generales
- 2 Tomas de corriente de 16 A. para uso informático, en color rojo.
- 4 Tomas RJ-45 para red de puesto informatico Cat. 6 de AMP o similar.

Incluso placa embellecedora,, elementos auxiliares.

Totalmente instalado y funcionando. Medida la unidad instalada.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Barra	1				1,00			
	ESTABLECIMIENTO					1,00			
							1,00	77,12	77,12
<b>08.02TC.05</b>	<b>u TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 25 A CON 6 mm2</b>								
	Toma de corriente empotrada de 25 A con puesta a tierra, instalada con cable de cobre H07V-K de 6 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado bajo tubo de PVC flexible de 23 mm de diámetro, incluso mecanismos de primera calidad y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la cantidad ejecutada.								
	Cocina	1				1,00			
	ESTABLECIMIENTO					1,00			
							1,00	34,75	34,75
<b>TOTAL APARTADO 08.02TC .....</b>									<b>844,98</b>

### 08.02V VARIOS

<b>08.02V.01</b>	<b>u TAPA PANELABLE CAJA PROTECCIÓN Y MEDIDA</b>								
	Tapa panelable para caja de protección y medida, colocada en nicho mural, incluso pequeño material, montaje y ayudas de albañilería; construida según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la cantidad ejecutada.								
	Fachada	1				1,00			
	ESTABLECIMIENTO					1,00			
							1,00	106,12	106,12
<b>TOTAL APARTADO 08.02V .....</b>									<b>106,12</b>
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 08.02 .....</b>									<b>6.276,74</b>

### 08.03 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

<b>08.03.01</b>	<b>u RÓTULO EXTINTORES DIM 297X210 MM</b>								
	Rótulo de señalización fotoluminiscente, de identificación de extintores, dimensión 297x210 mm incluso pequeño material y montaje; según CTE. Medido la unidad instalada.								
	Cocina	1				1,00			
	Comedor	2				2,00			
	ESTABLECIMIENTO					3,00			
							3,00	7,42	22,26
<b>08.03.02</b>	<b>u EQUIPO AUTÓNOMO ALUMBRADO DE EMERGENCIA, 160 LÚMENES</b>								
	Equipo autónomo de alumbrado de emergencia empotrable, de 160 lúmenes, con lámpara fluorescente, para tensión 220 V, una hora de autonomía y para cubrir una superficie de 32 m2, incluso accesorios, fijación y conexión; instalado según CTE, RIPCI y REBT. Medida la cantidad ejecutada.								
	NOTA: SERÁ TIPO ANTIESTALLIDO.								
	Cocina	1				1,00			



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Comedor	2				2,00			
	Distribuidor	1				1,00			
	ESTABLECIMIENTO					4,00			
							4,00	47,88	191,52
<b>08.03.03</b>	<b>u EXTINTOR MÓVIL, EFICACIA 21A-113B</b>								
	Extintor móvil, eficacia 21A 113-B, formado por recipiente de chapa de acero electrosoldada, con presión incorporada, homologado por el M.I., según rgto. de recipientes a presión y con protección interna contra la corrosión, válvula de descarga, de asiento con palanca para interrupción, manómetro, manguera y boquilla con funciones de chorro y de pulverización, herrajes de cuelgue, placa de timbre, incluso pequeño material, montaje y ayudas de albañilería; instalado según CTE y RIPCI. Medida la cantidad ejecutada.								
	Cocina	1				1,00			
	Comedor	1				1,00			
	ESTABLECIMIENTO					2,00			
							2,00	38,23	76,46
<b>08.03.04</b>	<b>u EXTINTOR MÓVIL, DE ANHIDRIDO CARBÓNICO, 5 kg</b>								
	Extintor móvil, de anhídrido carbonico, con 5 kg de capacidad, eficacia 34-B, formado por recipiente de acero sin soldaduras, con presión incorporada, homologada por el M.I., según rgto. de recipientes a presión, válvula de seguridad y descarga, manguera, tubo y boquilla para descarga, herrajes de cuelgue, placa timbrada, incluso pequeño material, montaje y ayudas de albañilería; instalado según CTE y RIPCI. Medida la cantidad ejecutada.								
	Comedor	1				1,00			
	ESTABLECIMIENTO					1,00			
							1,00	75,04	75,04
<b>08.03.05</b>	<b>u RÓTULO RECORRIDO DIM 297X210 MM</b>								
	Rótulo de señalización fotoluminiscente, de identificación de recorrido, dimensión 297x210 mm incluso pequeño material y montaje; según CTE. Medido la unidad instalada.								
	Comedor	1				1,00			
	ESTABLECIMIENTO					1,00			
							1,00	7,61	7,61
<b>08.03.06</b>	<b>SISTEMA AUTOMÁTICO EXTINCIÓN CAMPANA EXTRACTORA</b>								
	Sistema automático de extinción de incendios para campana extractora mural de cocina formado por cable sensor de temperatura; pulsador de disparo con manómetro; extintor hídrico (agua pulverizada + aditivos AFFF), con presión incorporada con nitrógeno; soporte para extintor; válvula de disparo rápido y acción directa; latiguillo de conexión flexible; tubería de acero inoxidable AISI 304, de 15 mm de diámetro exterior (tubos, accesorios y material auxiliar para montaje y sujeción) y boquillas difusoras. Medida la cantidad ejecutada.								
							0,00	459,38	0,00

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

**TOTAL SUBCAPÍTULO 08.03 ..... 372,89**

### 08.04 VENTILACIÓN

#### 08.04.01 u EXTRACTOR HELICOIDAL CENTRÍFUGO

Suministro y montaje de extractor helicoidal, con caudal de descarga libre de hasta 95 m3/h, compuerta antiretorno incorporada, cuerpo y rodete fabricados en polipropileno, motor 230V-50Hz, IP45, Clase II. Especialmente diseñado para instalaciones en las que haya que vencer pérdidas de carga, para trabajar a temperaturas de hasta 40°C, potencia libre absorbida de descarga libre 8 W, caudal máximo 95 m3/h, nivel de presión sonora 3 m. de 26,5 dBA, peso de 0,57 kg. para conducto de extracción de 100-110 mm de diámetro. Incluso accesorios y elementos de fijación, totalmente montado, conexionado y probado. Medida la cantidad ejecutada.

Aseo Accesible	1			1,00
ESTABLECIMIENTO				1,00

1,00    73,04    73,04

#### 08.04.02 u REJILLA LAMAS FIJAS CHAPA GALV. 200x200 mm

Rejilla de impulsión o retorno de 200x200 mm de lamas horizontales fijas, construida con perfiles de chapa galvanizada, fijada a conducto metálico mediante tornillos o remaches, incluso pequeño material. Medida la cantidad ejecutada.

PATINILLO	1			1,00
-----------	---	--	--	------

1,00    10,41    10,41

#### 08.04.03 m CONDUCTO CIRCULAR HELICOIDAL DIÁM. 250 mm

Conducto circular formado por tubo helicoidal de chapa de acero galvanizada, de 250 mm de diámetro, unión de tramos mediante bridas y manguitos, p.p. de estos y de abrazaderas para soporte y cuelgue, incluso ayudas de albañilería. Medida la longitud ejecutada entre las bridas de unión y las piezas especiales.

Impulsión	1	8,00		8,00
Extracción	1	10,00		10,00
EXTRACCIÓN COCINA				18,00

18,00    26,59    478,62

#### 08.04.04 u VENTILADOR HELICOCENTRÍFUGO

Instalación de ventilador helicocentrífugo tipo TD-2000/315 SILENT 3V ó similar, capaz para un caudal de aire de 800 m3/h a 2231 r.p.m., incluso, conducto de diám. 315 hacia exterior, cableado interior y conexiones, elementos de cuelgue o soporte. Medida la cantidad ejecutada.

Impulsión	1			1,00
Extracción	1			1,00
ESTABLECIMIENTO				2,00

2,00    461,87    923,74

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen ciudadano    Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
08.04.05	<b>u CAJA DE VENTILACIÓN</b> Instalación de caja de ventilación CVHT-H 9/9 2.2 kW ó similar, capaz para un caudal de aire de 4.500 m3/h a 1700 r.p.m., con regulador de velocidad REB-ECOWATT, convertidor de frecuencia VTFM IP21; incluso cableado interior y conexiones, elementos de cuelgue o soporte. Medida la cantidad ejecutada.								
	Extracción cocina	1					1,00		
	PLANTA BAJA						1,00		
								1,00	1.748,25
08.04.06	<b>u FILTROS IMPULSIÓN FBL-N 315</b> Instalación de filtros para ventilador heliocentrífugo de impulsión de aire, tipo FBL-N 315, incluso ayudas de albañilería y colocación, ejecutado según RITE. Medida la cantidad ejecutada.								
	Equipo impulsión	1					1,00		
	ESTABLECIMIENTO						1,00		
								1,00	170,64
08.04.07	<b>u FILTROS IMPULSIÓN AFR-N-315/12 G4</b> Instalación de filtros para ventilador heliocentrífugo de impulsión de aire, tipo FBL-N 315, incluso ayudas de albañilería y colocación, ejecutado según RITE. Medida la cantidad ejecutada.								
	Equipo impulsión	1					1,00		
	ESTABLECIMIENTO						1,00		
								1,00	27,71
08.04.08	<b>u FILTROS IMPULSIÓN AFR-N-315/12 F8</b> Instalación de filtros para ventilador heliocentrífugo de impulsión de aire, tipo FBL-N 315, incluso ayudas de albañilería y colocación, ejecutado según RITE. Medida la cantidad ejecutada.								
	Equipo impulsión	1					1,00		
	ESTABLECIMIENTO						1,00		
								1,00	60,19
08.04.09	<b>u DIFUSOR CIRCULAR ALUMINIO ANODIZADO 200 mm DIÁM. CUELLO</b> Difusor circular de 200 mm diám. de cuello, construido con aros de aluminio entallado, anodizado, fijado a conducto metálico mediante tornillos o remaches, incluso pequeño material. Medida la cantidad ejecutada.								
	Impulsión	3					3,00		
	Extracción	3					3,00		
	PLANTA SÓTANO						6,00		
								6,00	19,15
									114,90

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

**08.04.10 u EMBOCADURA COND. METÁLICO A VENTIL. O EXTRAC.**

Embocadura de conducto metálico, rectangular o circular a ventilador o extractor, construida con pieza especial de acople de chapa galvanizada, lona antivibratoria y bridas galvanizadas, incluso pequeño material y montaje. Medida la cantidad ejecutada.

Impulsión	1				1,00
Extracción	1				1,00
Campana	1				1,00
ESTABLECIMIENTO					3,00

3,00 67,79 203,37

**08.04.11 u EMBOCADURA DIFUSOR A CONDUCTO METÁLICO**

Embocadura de difusor circular a conducto metálico rectangular o circular con pieza de acople de chapa galvanizada, incluso pequeño material y montaje. Medida la cantidad ejecutada.

Impulsión	3				3,00
Extracción	3				3,00
Sombrerete	3				3,00
ESTABLECIMIENTO					9,00

9,00 20,92 188,28

**08.04.12 m2 CONDUCTO RECTANG. CH. ACERO ESP. 0,8 mm L. MÁX. 0,90 m**

Conducto rectangular, construido con chapa de acero galvanizado de 0,8 mm de espesor, plegada en los extremos, diagonales matizadas, para una dimensión máxima del lado mayor de la sección del 0,90 m unión de tramos, a 2 m como máximo con baquetillas reforzadas deslizantes, galvanizadas, incluso elementos para soporte y cuelgue y ayudas de albañilerías. Medida la superficie ejecutada, las curvas por el radio mayor y las reducciones según la sección mayor.

Impulsión	1	0,50	5,00		2,50
Extracción	1	0,50	5,00		2,50
Campana	1	0,50	5,00		2,50
ESTABLECIMIENTO					7,50

7,50 32,43 243,23

**08.04.13 u SOMBRERETE CONDUCTO VENTILACIÓN**

Sombrerete contra la lluvia de chapa galvanizada, para conducto de salida de 300 mm de diámetro exterior en cubierta, acabado liso, con malla de protección contra la entrada de hojas y pájaros, babero de plomo y cuello de conexión a conducto. Medida la cantidad ejecutada.

Impulsión	1				1,00
Extracción	1				1,00
Campana	1				1,00
ESTABLECIMIENTO					3,00

3,00 194,99 584,97

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

08.04.14	m CONDUCTO CIRCULAR HELICOIDAL DIÁM. 300 mm							
	Conducto circular formado por tubo helicoidal de chapa de acero galvanizada, de 300 mm de diámetro, unión de tramos mediante bridas y manguitos, p.p. de estos y de abrazaderas para soporte y cuelgue, incluso ayudas de albañilería. Medida la longitud ejecutada entre las bridas de unión y las piezas especiales.							
	Impulsión	1			3,00			3,00
	Extracción	1			3,00			3,00
	Campana	1			3,00			3,00
	ESTABLECIMIENTO							9,00
								9,00
								33,38
								300,42
08.04.15	m CONDUCTO RÍGIDO PVC D=90 mm							
	Conducto rígido rectangular de PVC de diámetro 110 mm. para ventilación vertical u horizontal en instalaciones de Ventilación Mecánica, i/p.p. de corte, derivaciones, instalación y costes indirectos. Medida la longitud ejecutada.							
	Baño	1	6,00					6,00
	EXTRACCIÓN BAÑO							6,00
								6,00
								6,00
								25,13
								150,78
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 08.04</b>								<b>5.278,55</b>

### 08.05 GAS

08.05.01	u INSTALACIÓN DISTRIBUCIÓN INTERIOR GLP							
	Instalación de distribución interior para GLP, para 4 envases y una toma de instalación, formada por canalización superficial de cobre, grapado, llaves de paso, regulador, limitador, inversor y pequeño material, incluso colocación y conexión; construido según reglamentación para instalaciones de gas. Medida la cantidad ejecutada.							
	GLP	1						1,00
								1,00
								221,08
								221,08
08.05.02	m TUB.AC.DIN 2440 D=1/2" S/SOLD.							
	Tubería para gas en acero DIN 2440 sin soldadura de D=1/2", para instalaciones receptoras, i/p.p de accesorios y pruebas de presión. Medida la longitud ejecutada.							
	Cocina	1	8,00					8,00
	ESTABLECIMIENTO							8,00
								8,00
								8,00
								6,31
								50,48
08.05.03	u LLAVE DE PASO GLP							
	Llave de paso para gas butano, roscada al tubo, incluso grapas de fijación y racores de union; construida según reglamentación para instalaciones de gas. Medida la cantidad ejecutada.							
	GLP	5						5,00
								5,00
								8,58
								42,90
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 08.05</b>								<b>314,46</b>

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

### 08.06 TELECOMUNICACIONES

#### 08.06A ACOMETIDA Y RTR

08.06A.01 u ARMARIO REGISTRO TERMINACIÓN RED (PAU) ICT 0,50x0,40x0,12 m

Armario de registro de terminación de red (PAU) empotrado para ICT de 0,50x0,40x0,12 m, incluso p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería; construida según reglamento de ICT. Medida la cantidad ejecutada.

ESTABLECIMIENTO	1		1,00		
				1,00	21,15
<b>TOTAL APARTADO 08.06A .....</b>					<b>21,15</b>

#### 08.06CB CABLEADO

08.06CB.01 m CABLE TELEFÓNICO 1 PAR

Cable telefonico de 1 par, en red de dispersión e interior de telefonía basica, montado en interior de canalización, formado por cable de un par de 0,5 mm de diám., incluso colocación y conexionado; construido según reglamento de ICT. Medida la longitud ejecutada

Barra	1	10,00	10,00		
ESTABLECIMIENTO				10,00	
					10,00
				10,00	0,24
					2,40

08.06CB.02 m CABLE UTP CATEGORIA 6 (LSZH)

Suministro de cable UTP categoría 6 y libre de halógenos, para instalación en red de telefonía y datos, totalmente instalado. Medida la longitud instalada.

Barra	1	10,00	10,00		
ESTABLECIMIENTO				10,00	
					10,00
				10,00	0,76
					7,60
<b>TOTAL APARTADO 08.06CB.....</b>					<b>10,00</b>

#### 08.06CZ CANALIZACIONES

08.06CZ.01 m TUBO FLEXIBLE EMPOT. PVC DIAM. 20mm

Canalización para ICT empotrada de PVC flexible de diám. 20 mmy 1,5 mm de espesor, incluso p.p. de pequeño material y ayudas de albañilería. construida según reglamento de ICT. Medida la longitud ejecutada

Barra	2	10,00	20,00		
ESTABLECIMIENTO				20,00	
					20,00
				20,00	2,23
					44,60
<b>TOTAL APARTADO 08.06CZ .....</b>					<b>44,60</b>

**TOTAL SUBCAPÍTULO 08.06 .....** **75,75**

**TOTAL CAPÍTULO 08 .....** **16.463,47**

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

### 09 AISLAMIENTOS

#### 09.01 m2 AISLAMIENTO PAREDES PANEL RÍGIDO LANA MINERAL 50 mm

Aislamiento de paredes con panel rígido delana mineral, de 50 mm de espesor y 70 kg/m3 de densidad, colocado sobre superficies planas, incluso corte y colocación; según CTE . Medida la superficie ejecutada.

Cocina	1	20,00	3,60	72,00
ESTABLECIMIENTO				72,00

72,00 8,24 593,28

#### 09.02 m2 AISLAMIENTO ACÚSTICO DE SUELOS CON LÁMINAS DE POLIETILENO 10 mm

Aislamiento acústico de suelos a ruido aéreo y de impacto bajo suelo realizado con láminas de espuma de polietileno reticulado, tipo Impactodan, de 10 mm de espesor, dispuestas a testa y desolidarización perimetral realizada con el mismo material aislante, incluso cinta autoadhesiva de espuma de polietileno reticulado para sellado de juntas. Medida la superficie ejecutada.

Cocina	1		20,00	20
Comedor	1		42,00	42
Barra	1		4,00	4
Distribuidor	1		3,00	3
Aseo Accesible	1		3,00	3
Almacén	1		6,00	6
ESTABLECIMIENTO			78,00	

78,00 6,80 530,40

#### 09.03 m CALORIFUGADO COQUILLA POLIETILENO DE ESPUMA

Calorifugado con coquillas aislante de polietileno de espuma colocada en canalización de cobre o acero galvanizado; según CTE y RITE. Medida la longitud ejecutada.

De 08.01C.01	10		10,00	
De 08.01C.02	20		20,00	

30,00 1,11 33,30

#### 09.04 m2 TECHO ACÚSTICO CON PLACAS DE YESO LAMINADO TIPO F

Techo continuo con doble placa de yeso laminado de 15 mm de espesor, tipo F (Ignífugas), con lámina sintética de alta densidad viscoelástica, con una densidad de 10 kg/m2 y 5 mm de espesor, y aislamiento superior de lana mineral de 5 cm, atornillados a entramado horizontal de acero galvanizado con fijaciones al forjado con amortiguadores de caucho, incluso replanteo, nivelación y repaso de juntas; construido según especificaciones del fabricante de los paneles. Medido superficie ejecutada a cinta corrida.

Cocina	1		20,00	20
Comedor	1		42,00	42
Barra	1		4,00	4
Distribuidor	1		3,00	3
Aseo Accesible	1		3,00	3
Almacén	1		6,00	6

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>


Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	ESTABLECIMIENTO						78,00		
							78,00	74,07	5.777,46
<b>TOTAL CAPÍTULO 09 .....</b>									<b>6.934,44</b>

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



